

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a LAURA PONTES ROMERO
D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintisiete de diciembre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ (Concejala Secretaria) y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

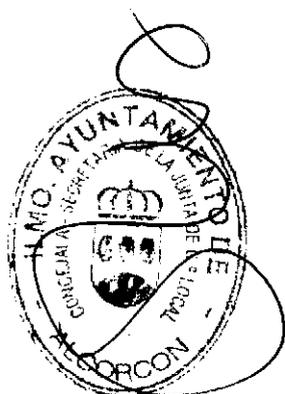
Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27
DE DICIEMBRE DE 2018 (51/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de diciembre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/615.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/616.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADOS DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y SOPORTES PUBLICITARIOS Y DE INFORMACIÓN, A LA EMPRESA "EL MOBILIARIO URBANO". (EXPTE. 079/18).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

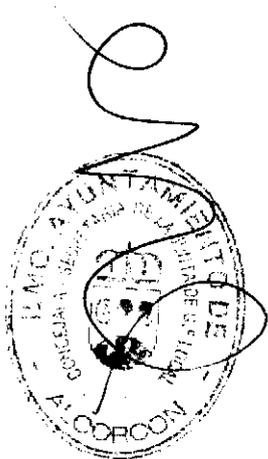
3/617.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 212/18-ASE).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

4/618.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. (EXPTE. 350/18).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS



5/619.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 403/18-PR/394/17).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

6/620.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA "FIRMA DOC BPM" Y PORTAL DEL PROVEEDOR. (EXPTE. 320/16).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/621.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE NUEVE VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 178/18-ASU).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA

8/622.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.". (EXPTE. 415/18).-

9/623.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "CLEANING MACHINES, S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "KRÜGER TECHNOLOGY, S.LTDA.". (EXPTE. 417/18).-

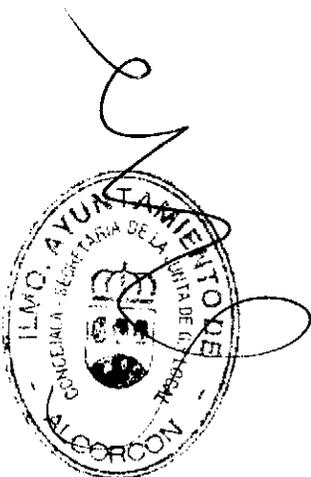
10/624.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 284/18-ASE).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

11/625.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5, DESDE LA GLORIETA DE LA C/ ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500.-

12/626.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "ANJANA INVERTMENST S.L.U." PARA EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL COMERCIAL EN LA PARCELA 55 DEL SECTOR 2 "ÁREA DE CENTRALIDAD-PARQUE OESTE", C/ ESTAMBUL, Nº 18. (EXPTE. 043-MO/18).-

13/627.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.", PARA EDIFICIO RESIDENCIAL DE 118 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO



LIMITADO, LOCALES COMERCIALES, GARAJE Y PISCINA, EN LA PARCELA 81.2.A DEL ENCLAVE 27-ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE "RETAMAS". (EXPTE. 007-A/18).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

14/6228- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE APLICACIÓN INFORMÁTICA "FLORA-ARCHIV" PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. (EXPTE. 365/18-NSE).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUNTAS DE DISTRITO Y BARRIOS

15/629.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1 "CENTRO", CON FECHA 4.10.18.-

16/630.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2 "NORTE", CON FECHA 3.10.18.-

17/631.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3 "SUR", CON FECHA 2.10.18.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.D. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local=, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.D. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA**



ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/615.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de diciembre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

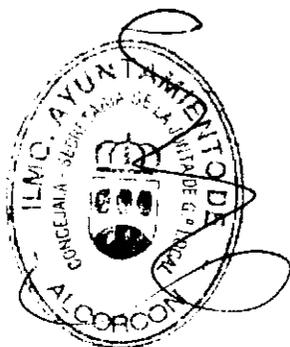
CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/616.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADOS DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y SOPORTES PUBLICITARIOS Y DE INFORMACIÓN, A LA EMPRESA "EL MOBILIARIO URBANO". (EXPTE. 079/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 21 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"LDS/jmt-Exp.079/18 (037/18)

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ESTE AYUNTAMIENTO DERIVADOS DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE



MOBILIARIO URBANO Y SOPORTES PUBLICITARIOS Y DE INFORMACIÓN A EL MOBILIARIO URBANO

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, el informe elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el informe emitido por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Iniciado expediente por Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, de 1 de octubre de 2018, para determinar los daños y perjuicios que pudieran haberse originado a este Ayuntamiento derivados de los consumos de energía eléctrica correspondientes a la explotación de diferentes elementos de mobiliario urbano, en régimen de concesión administrativa de dominio público, otorgada por acuerdo del Pleno, de 27 de mayo de 1998, a El Mobiliario Urbano, S.L.U., actual JCDECAUX España, S.L.U., conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rige la concesión, en concordancia con el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

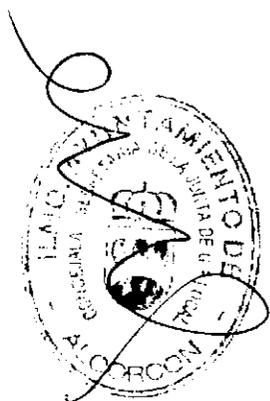
Se ha trasladado al concesionario, en trámite de alegaciones, los conceptos y cuantías que se han determinados en los diferentes informes técnicos que obran en el expediente cuantificando el desequilibrio económico producido en la explotación de la concesión desfavorable a este Ayuntamiento.

El concesionario no ha formulado alegación alguna en el plazo establecido con anterioridad al presente acuerdo.

PRIMERO: A la vista de los informes de la Ingeniero Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de 3 de julio de 2017, de los informes de Asesoría Jurídica de 28 de abril de 2017, 27 de julio de 2017 y 3 de agosto de 2018 y 19 de diciembre de 2018; y los informes del Servicio de Contratación y Patrimonio de 15 de abril de 2017, 26 junio de 2018, 27 de septiembre de 2018 y 19 de diciembre de 2018, aprobar la liquidación siguiente:

a) Importe de las papeleras entregadas por el concesionario:137.632,40.
164 papeleras modelo Stark (841,42 ud. €)

b) Consumos eléctricos del mobiliario expositor de publicidad:
435.637,95



| AÑOS | Energía (kwh) | Precio energía (€/kwh) | Total € |
|------|---------------|------------------------|-----------|
| 2016 | 194275,6755 | 0,1911 | 37.126,08 |
| 2015 | 194275,6755 | 0,1911 | 37.126,08 |
| 2014 | 194275,6755 | 0,1713 | 33.279,42 |
| 2013 | 194275,6755 | 0,1826 | 35.474,74 |
| 2012 | 194275,6755 | 0,1929 | 37.475,78 |
| 2011 | 194275,6755 | 0,1445 | 28.072,84 |
| 2010 | 194275,6755 | 0,1413 | 27453,29 |
| 2009 | 194275,6755 | 0,1134 | 22.030,86 |
| 2008 | 194275,6755 | 0,0933 | 18.125,92 |
| 2007 | 194275,6755 | 0,0917 | 17.815,08 |
| 2006 | 194275,6755 | 0,0875 | 16.995,04 |
| 2005 | 194275,6755 | 0,0837 | 16.266,31 |
| 2004 | 194275,6755 | 0,0824 | 16.008,70 |
| 2003 | 194275,6755 | 0,0811 | 15.756,53 |
| 2002 | 194275,6755 | 0,0795 | 15.447,64 |
| 2001 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 2000 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 1999 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 1998 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |

c) Diferencia a favor del Ayuntamiento: 297.645,07

d) Prescripción de derechos conforme artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre): 215.073,05

e) Derechos no prescritos: 82.572,02

Deglose:

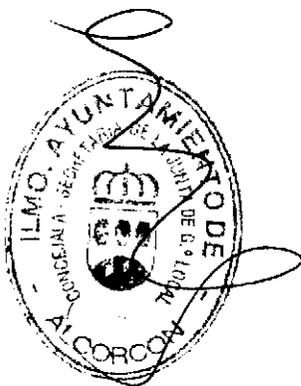
Octubre - diciembre de 2014: $33.279,42/12 = 2.773,29$ euros *3 = 8.319,86 euros

Año 2015= 37.126,08 euros.

Año 2016= 37.126,08 euros.

SEGUNDO: DETERMINAR que el daño efectivo causado al Ayuntamiento por los gastos soportados en concepto de suministro eléctrico desde octubre de 2014 a diciembre de 2016, una vez compensado el valor declarado por el concesionario de las papeleras ofrecidas en contraprestación, asciende a un total de 82.572,02 euros (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS) conforme la liquidación anterior.

TERCERO: TRASLADAR al concesionario la liquidación anterior a efectos del ingreso del correspondiente importe en la caja municipal con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio).



Alcorcón, 21 de diciembre de 2018
EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/jmt-Exp.079/18 (037/18)

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ESTE AYUNTAMIENTO DERIVADOS DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y SOPORTES PUBLICITARIOS Y DE INFORMACIÓN A EL MOBILIARIO URBANO (Exp. 37/98)

ANTECEDENTES

1. El 27 de mayo de 1998, tras celebrar concurso público, se acordó la adjudicación de la concesión para la ocupación de dominio público para la instalación de mobiliario urbano y soportes publicitarios y de información, a El Mobiliario Urbano S.L.U., filial española de la multinacional JCDecaux. Dicha concesión se formalizó mediante contrato de fecha 2 de septiembre de 1998, por un plazo de 20 años, a contar desde la notificación de la adjudicación que se produjo el 26 de junio de 1998.

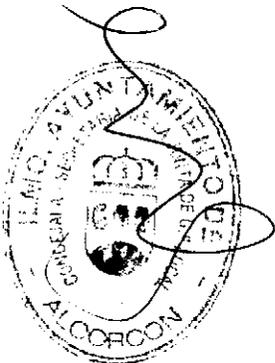
La empresa adjudicataria, EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. (EMU), ofertó como mejora, **pero** en compensación por el consumo eléctrico, 300 papeleras modelo Salamanca y 20 papeleras modelo Stark. La compensación mediante dichas papeleras se presentó como el equilibrio económico de la concesión. No obstante, ha resultado desequilibrada y desfavorable para los intereses municipales.

La valoración económica de las papeleras asciende a:

- o Papelera diseño Starck 140.000 pesetas unidad, 841,42 euros
- o Papelera diseño Salamanca 67.000 pesetas unidad, 402,68 euros.

Teniendo en cuenta los importes unitarios y la cantidad de papeleras obtenemos 120.804 euros por 300 papeleras Salamanca y 16.828,40 euros por 20 papeleras Stark, lo que suma 137.632,40 euros, que, fueron en realidad 137.992,88 porque, a petición del Ayuntamiento, la cantidad y tipo de papeleras se fijan en 164 modelo STARCK, y ninguna SALAMANCA.

2.- En informe de la Ingeniero Industrial de Urbanismo sobre el consumo eléctrico del mobiliario urbano se indica que se han contabilizado 141 carteles publicitarios, cuyo suministro eléctrico se realiza desde 60 centros de mando municipales. El consumo se determina de manera empírica, a través de las mediciones efectuadas por la empresa ETRALUX, adjudicataria del contrato de



suministro y mantenimiento del alumbrado público municipal. Tomando los precios de energía correspondientes a cada uno de los años se calcula el importe total para los 20 años de duración del contrato.

A continuación, se refleja la tabla con los consumos desde de energía eléctrica desde 1998:

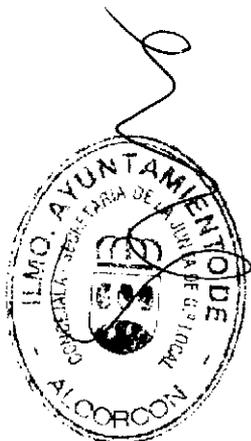
| AÑOS | Energía (kwh) | Precio energía (€/kwh) | Total € |
|------|---------------|------------------------|-----------|
| 2016 | 194275,6755 | 0,1911 | 37.126,08 |
| 2015 | 194275,6755 | 0,1911 | 37.126,08 |
| 2014 | 194275,6755 | 0,1713 | 33.279,42 |
| 2013 | 194275,6755 | 0,1826 | 35.474,74 |
| 2012 | 194275,6755 | 0,1929 | 37.475,78 |
| 2011 | 194275,6755 | 0,1445 | 28.072,84 |
| 2010 | 194275,6755 | 0,1413 | 27453,29 |
| 2009 | 194275,6755 | 0,1134 | 22.030,86 |
| 2008 | 194275,6755 | 0,0933 | 18.125,92 |
| 2007 | 194275,6755 | 0,0917 | 17.815,08 |
| 2006 | 194275,6755 | 0,0875 | 16.995,04 |
| 2005 | 194275,6755 | 0,0837 | 16.266,31 |
| 2004 | 194275,6755 | 0,0824 | 16.008,70 |
| 2003 | 194275,6755 | 0,0811 | 15.756,53 |
| 2002 | 194275,6755 | 0,0795 | 15.447,64 |
| 2001 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 2000 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 1999 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 1998 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |

El gasto por el consumo eléctrico hasta 2016 incluido asciende a 435.637,95 euros. A partir de enero de 2017 EMU acordó el pago del suministro eléctrico a ETRALUX, adjudicataria del contrato de iluminación exterior. Si el importe de las papeleras asciende a 137.992,88 euros, existiría una diferencia a favor del Ayuntamiento de 297.645,07 euros.

3.- De conformidad con el informe de asesoría jurídica de 28 de abril de 2017 se tramitó expediente contradictorio.

Mediante escrito de 3 de julio de 2017, notificado el 6 de julio de 2017, se daba trámite de alegaciones a EMU respecto a que el importe del consumo eléctrico superaba de forma notable el importe al que ascendía la compensación económica ofrecida, produciéndose un desequilibrio económico de la concesión de forma desfavorable al Ayuntamiento.

Se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones. Presentaron escrito, recibido el 19 de julio de 2017, manifestando el acuerdo con el contratista municipal del Servicio Integral de Alumbrado Público respecto al abono del suministro de electricidad, al estar los expositores conectados a la red de alumbrado público. Respecto al consumo de años anteriores manifestaron



estar a lo dispuesto en la cláusula 4.3 del PCAP y PPT que rige la concesión y lo establecido en el punto IX.1.1 de su oferta.

Las alegaciones recibidas se remitieron a la asesoría jurídica que, en informe de 27 de julio de 2017, indica que:

"(...) Respecto al abono al contratista municipal del suministro de energía eléctrica, no se aprecia inconveniente legal alguno, pues (...), siendo este Ayuntamiento el que autorizó en su día a la concesionaria la conexión al alumbrado público de los expositores publicitarios y posteriormente cedida la red de alumbrado para su conservación y mantenimiento (junto el suministro de energía eléctrica) a su contratista, si este acepta mantener tales instalaciones, deber ser compensado económicamente por el obligado al pago (EMU).

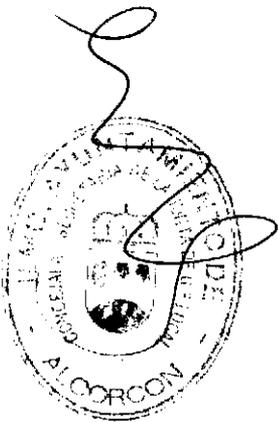
III.- En cuanto a los suministros de los anteriores periodos y el desequilibrio económico que ha ocasionado a este Ayuntamiento y la determinación de la posible indemnización a su favor, debe considerarse (...) que la posible indemnización correspondiente al daño causado al Ayuntamiento no dispone de la naturaleza de tasa o ingreso de derecho público, (...). De considerarse que la indemnización dispone de la naturaleza de canon, resultaría aplicable el art. 66 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) que limita el plazo de prescripción a cuatro años. (...) será preciso que la por la Intervención Municipal se emita informe al respecto, por si en su mejor criterio no procediera lo antedicho."

De conformidad con lo indicado por la Asesoría Jurídica se solicitó informe a la Intervención Delegada el 4 de agosto de 2017. Se reiteró la petición de informe el 14 de noviembre de 2017 y el 31 de enero de 2018. El 14 de mayo de 2018 se recibió NRI sobre la no inclusión de emisión de informes entre las funciones de intervención.

Teniendo en cuenta el informe de asesoría jurídica citado; y considerando que se desconectaron los expositores desde el 1 de enero de 2017, no asumiendo el Ayuntamiento el coste del suministro de energía eléctrica desde esa fecha; y que el plazo de prescripción se limita a cuatro años, desde el Servicio de Contratación y Patrimonio se elaboró informe el pasado 16 de julio de 2018, con el cálculo de la reclamación por el consumo durante el periodo de julio de 2014 (4 años) hasta diciembre de 2016, último mes en que el Ayuntamiento soportó el coste del suministro eléctrico.

Se solicitó informe a Asesoría Jurídica, que, en informe de 3 de agosto de 2018, reitera las cuestiones planteadas en su anterior informe de 27 de julio de 2017, respecto a que los hechos acreditados dan lugar a un desequilibrio de la concesión, pues la compensación (papeleras) recibida del concesionario para no abonar anualmente los consumos eléctricos es considerablemente inferior al coste de dicho consumo.

En el informe jurídico de 3 de agosto de 2018, se cita el artículo 111 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que *"Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos...siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena*



administración.”, no pudiendo llevar a sus últimas consecuencias el principio general *pacta sunt servanda*, pues debe conjugarse con los principios de equidad y buena fe.

Así mismo indica que la finalización de la concesión no exime al concesionario de responsabilidad en el supuesto de que el desequilibrio mencionado hubiera producido un daño económico a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 35 de los pliegos que determinan el régimen jurídico aplicable, siendo este el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que, a su vez, se refiere a la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, vigente en el momento de aprobación del expediente, cuyo artículo 98 contempla la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados a terceros. El informe jurídico indica que esta obligación del contratista incluye al Ayuntamiento.

De conformidad con los informes emitidos, mediante acuerdo de 1 de octubre de 2018 del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, se inició expediente para determinar los daños producidos por el abono del consumo eléctrico en cuantía muy superior al importe de las papeleras por las que se compensaba. La cantidad correspondiente a los importes no prescritos correspondientes a la liquidación de los consumos de energía eléctrica en la cantidad que excede del importe de las papeleras asciende a 82.572,02 euros, desde el mes de octubre de 2014 hasta diciembre de 2016 incluido, teniendo en cuenta que el periodo de prescripción de las cantidades es de cuatro años, y por tanto procede reclamar el importe desde el mes de octubre de 2014 hasta que el Ayuntamiento dejó de abonar los gastos de consumo eléctrico, diciembre de 2016.

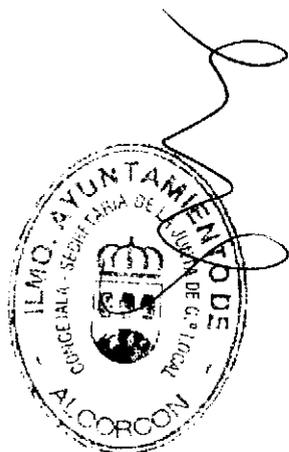
Este importe procede de:

- Tres meses de 2014 (octubre a diciembre): $33.279,42/12 = 2.773,29$ euros *3 = 8.319,86 euros
- Año 2015= 37.126,08 euros
- Año 2016= 37.126,08 euros
- Total= 82.572,02 euros.

El expediente se ha tramitado contradictoriamente, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre. Se ha dado trámite de alegaciones, y la empresa no ha formulado ninguna.

Esta propuesta de resolución, de conformidad con lo indicado en los informes de asesoría jurídica, deberá ser informada por la intervención municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en concordancia con la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el Concejal de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, podría elevar la siguiente propuesta de acuerdo de resolución:



“Iniciado expediente por Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, de 1 de octubre de 2018, para determinar los daños y perjuicios que pudieran haberse originado a este Ayuntamiento derivados de los consumos de energía eléctrica correspondientes a la explotación de diferentes elementos de mobiliario urbano, en régimen de concesión administrativa de dominio público, otorgada por acuerdo del Pleno, de 27 de mayo de 1998, a El Mobiliario Urbano, S.L.U., actual JCDECAUX España, S.L.U., conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rige la concesión, en concordancia con el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se ha trasladado al concesionario, en trámite de alegaciones, los conceptos y cuantías que se han determinados en los diferentes informes técnicos que obran en el expediente cuantificando el desequilibrio económico producido en la explotación de la concesión desfavorable a este Ayuntamiento.

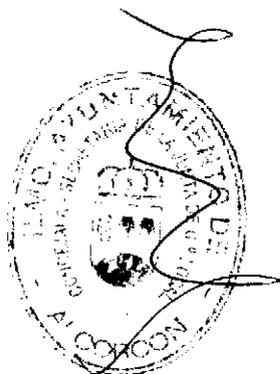
El concesionario no ha formulado alegación alguna en el plazo establecido con anterioridad al presente acuerdo.

PRIMERO: A la vista de los informes de la Ingeniero Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de 3 de julio de 2017, de los informes de Asesoría Jurídica de 28 de abril de 2017, 27 de julio de 2017 y 3 de agosto de 2018 y 19 de diciembre de 2018; y los informes del Servicio de Contratación y Patrimonio de 15 de abril de 2017, 26 junio de 2018, 27 de septiembre de 2018 y 19 de diciembre de 2018, aprobar la liquidación siguiente:

a) Importe de las papeleras entregadas por el concesionario: 137.632,40.
164 papeleras modelo Stark (841,42 ud. €)

b) Consumos eléctricos del mobiliario expositor de publicidad:
435.637,95

| AÑOS | Energía (kwh) | Precio energía (€/kwh) | Total € |
|------|---------------|------------------------|-----------|
| 2016 | 194275,6755 | 3,1911 | 37.126,00 |
| 2015 | 194275,6755 | 3,1911 | 37.126,08 |
| 2014 | 194275,6755 | 3,171€ | 33.279,42 |
| 2013 | 194275,6755 | 3,182€ | 35.474,74 |
| 2012 | 194275,6755 | 3,192€ | 37.475,78 |
| 2011 | 194275,6755 | 3,144€ | 28.072,84 |
| 2010 | 194275,6755 | 3,141€ | 27453,29 |
| 2009 | 194275,6755 | 3,113€ | 22.030,86 |
| 2008 | 194275,6755 | 3,093€ | 18.125,92 |
| 2007 | 194275,6755 | 3,091€ | 17.815,08 |
| 2006 | 194275,6755 | 3,087€ | 16.995,04 |
| 2005 | 194275,6755 | 3,083€ | 16.266,31 |
| 2004 | 194275,6755 | 3,082€ | 16.008,70 |
| 2003 | 194275,6755 | 3,081€ | 15.756,53 |
| 2002 | 194275,6755 | 3,079€ | 15.447,64 |
| 2001 | 194275,6755 | 3,078€ | 15.295,91 |
| 2000 | 194275,6755 | 3,078€ | 15.295,91 |
| 1999 | 194275,6755 | 3,078€ | 15.295,91 |
| 1998 | 194275,6755 | 3,078€ | 15.295,91 |



- c) Diferencia a favor del Ayuntamiento: 297.645,07
- d) Prescripción de derechos conforme artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre): 215.073,05
- e) Derechos no prescritos: 82.572,02

Deglose:

Octubre - diciembre de 2014: $33.279,42/12 = 2.773,29$ euros *3 = 8.319,86 euros

Año 2015= 37.126,08 euros.

Año 2016= 37.126,08 euros.

SEGUNDO: DETERMINAR que el daño efectivo causado al Ayuntamiento por los gastos soportados en concepto de suministro eléctrico desde octubre de 2014 a diciembre de 2016, una vez compensado el valor declarado por el concesionario de las papeleras ofrecidas en contraprestación, asciende a un total de 82.572,02 euros (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS) conforme la liquidación anterior.

TERCERO: TRASLADAR al concesionario la liquidación anterior a efectos del ingreso del correspondiente importe en la caja municipal con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio)."

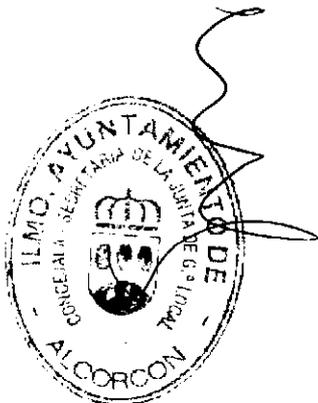
Alcorcón, 19 de diciembre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE 79/2018 DE PATRIMONIO CORRESPONDIENTE A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ESTE AYUNTAMIENTO POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y SOPORTES PUBLICITARIOS.

Por el Servicio de Patrimonio, mediante correo electrónico recibido con esta misma fecha, se ha solicitado informe jurídico sobre la propuesta de resolución formulada por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio correspondiente al procedimiento iniciado por el Concejal Delegado de Patrimonio mediante su Resolución de fecha 1 de octubre de 2018 a fin de determinar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado a este Ayuntamiento derivados del desequilibrio económico de la concesión otorgada a JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U. para la explotación de diferentes lugares del dominio público con la instalación de mobiliario urbano y expositores publicitarios.



Vista la diferente documentación que obra en el expediente se informa:

PRIMERO: Que se reiteran las anteriores consideraciones jurídicas efectuadas mediante los informes emitidos por esta Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de abril de 2017, 27 de julio de 2017 y 3 de agosto de 2018, que obran todos ellos en el expediente, en los que se ha fundamentado la propuesta de resolución.

Que no se aprecia inconveniente jurídico en la propuesta formulada con fecha 19 de diciembre de 2018 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, pues se motiva y acredita el daño que ha soportado este Ayuntamiento derivado de los consumos de energía eléctrica de los expositores publicitarios, cuyo abono constituye una obligación del concesionario en los términos previsto en el artículo 4.3 del pliego que rige la concesión en concordancia con el artículo 128 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, importes que al superar la compensación del concesionario (papeleras) produce un desequilibrio económico en el régimen de la misma y por lo tanto debe ser compensado el importe al que asciende la liquidación a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: El órgano competente para aprobar la propuesta es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, 19 de diciembre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel.”

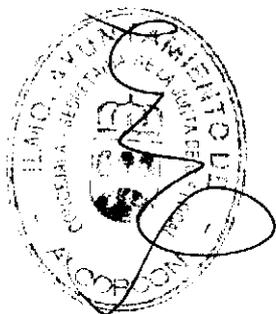
• **VISTA** el Informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de diciembre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO PRODUCIDO EN LA CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.

La determinación de daños y perjuicios derivados de desequilibrio económico producido en la concesión para la ocupación de dominio público para la instalación de mobiliario urbano, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar
Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Iniciado expediente por Decreto del Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, de 1 de octubre de 2018, para determinar los daños y perjuicios que pudieran haberse originado a este Ayuntamiento derivados de los consumos de energía eléctrica correspondientes a la explotación de diferentes elementos de mobiliario urbano, en régimen de concesión administrativa de dominio público, otorgada por acuerdo del Pleno, de 27 de mayo de 1998, a El Mobiliario Urbano, S.L.U., actual JCDECAUX España, S.L.U., conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rige la concesión, en concordancia con el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

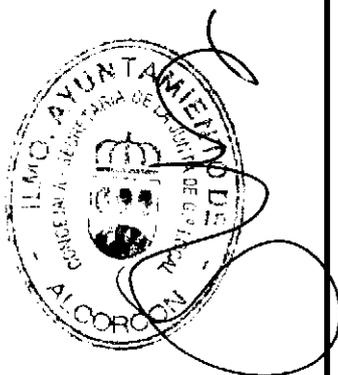
Se ha trasladado al concesionario, en trámite de alegaciones, los conceptos y cuantías que se han determinados en los diferentes informes técnicos que obran en el expediente cuantificando el desequilibrio económico producido en la explotación de la concesión desfavorable a este Ayuntamiento.

El concesionario no ha formulado alegación alguna en el plazo establecido con anterioridad al presente acuerdo."

PRIMERO.- A la vista de los informes de la Ingeniero Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de 3 de julio de 2017, de los informes de Asesoría Jurídica de 28 de abril de 2017, 27 de julio de 2017 y 3 de agosto de 2018 y 19 de diciembre de 2018; y los informes del Servicio de Contratación y Patrimonio de 15 de abril de 2017, 26 junio de 2018, 27 de septiembre de 2018 y 19 de diciembre de 2018, **APROBAR** la liquidación siguiente:

a) Importe de las papeleras entregadas por el concesionario: 137.632,40.
164 papeleras modelo Stark (841,42 ud. €)

b) Consumos eléctricos del mobiliario expositor de publicidad:
435.637,95



| AÑOS | Energía (kwh) | Precio energía (€/kwh) | Total € |
|------|---------------|------------------------|-----------|
| 2016 | 194275,6755 | 0,1911 | 37.126,08 |
| 2015 | 194275,6755 | 0,1911 | 37.126,08 |
| 2014 | 194275,6755 | 0,1713 | 33.279,42 |
| 2013 | 194275,6755 | 0,1826 | 35.474,74 |
| 2012 | 194275,6755 | 0,1929 | 37.475,78 |
| 2011 | 194275,6755 | 0,1445 | 28.072,84 |
| 2010 | 194275,6755 | 0,1413 | 27453,29 |
| 2009 | 194275,6755 | 0,1134 | 22.030,86 |
| 2008 | 194275,6755 | 0,0933 | 18.125,92 |
| 2007 | 194275,6755 | 0,0917 | 17.815,08 |
| 2006 | 194275,6755 | 0,0875 | 16.995,04 |
| 2005 | 194275,6755 | 0,0837 | 16.266,31 |
| 2004 | 194275,6755 | 0,0824 | 16.008,70 |
| 2003 | 194275,6755 | 0,0811 | 15.756,53 |
| 2002 | 194275,6755 | 0,0795 | 15.447,64 |
| 2001 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 2000 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 1999 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |
| 1998 | 194275,6755 | 0,0787 | 15.295,91 |

c) Diferencia a favor del Ayuntamiento: 297.645,07

d) Prescripción de derechos conforme artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre): 215.073,05

e) Derechos no prescritos: 82.572,02

Deglose:

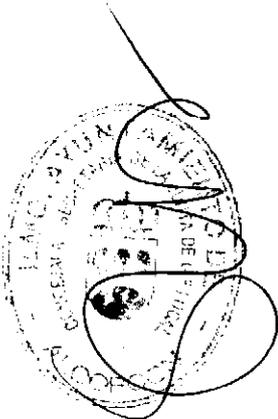
Octubre - diciembre de 2014: $33.279,42/12 = 2.773,29$ euros *3 = 8.319,86 euros

Año 2015= 37.126,08 euros.

Año 2016= 37.126,08 euros.

SEGUNDO.- DETERMINAR que el daño efectivo causado al Ayuntamiento por los gastos soportados en concepto de suministro eléctrico desde octubre de 2014 a diciembre de 2016, una vez compensado el valor declarado por el concesionario de las papeleras ofrecidas en contraprestación, asciende a un total de 82.572,02 euros (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS) conforme la liquidación anterior.

TERCERO.- TRASLADAR al concesionario la liquidación anterior a efectos del ingreso del correspondiente importe en la caja municipal con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio).



CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

3/617.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 212/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 11 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

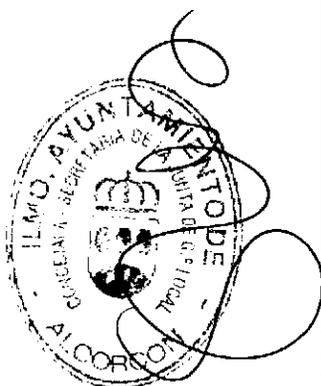
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (Expte. 212/2018_ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 212/2018 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 27 de noviembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa DATA ERASER, S.L., con CIF B84484401, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe anual de 3.264,80 € IVA incluido, y con un precio total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.529,60 €) IVA del 10% incluido y el resto de condiciones contempladas en su propuesta, según el siguiente desglose de anualidades:

- 2019: 3.264,80 €. IVA incluido
- 2020: 3.264,80 €. IVA incluido

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la formalización del contrato, en el caso de que este se produzca con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de diciembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

• **VISTO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 11 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MAF/mcg – Expte 2018212 ASE(sa)

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

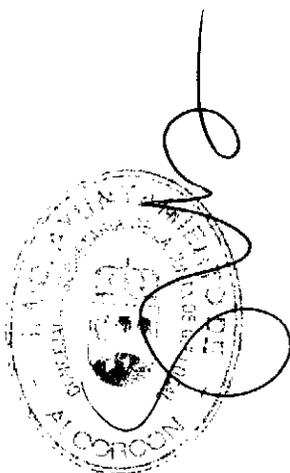
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018212 ASEsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 24 de octubre de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018212 relativo a la contratación del SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 31 de octubre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de licitación se recibieron siete ofertas, las remitidas electrónicamente por las empresas CEPESA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A, DATAERASER, HIGIÉNICA DE BIOSANITARIOS SL, INTERLUN, S.L., SERVICIO



DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS S.A.U., SERVICIOS INTEGRALES SANITARIOS MADRID,S.L., y SRCL CONSENUR, S.L. Dichas ofertas fueron enviadas a la Concejalía de Medio Ambiente a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación respecto a las ofertas presentadas y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

El 27 de noviembre de 2018 se emite informe por el Técnico de Medio Ambiente valorando las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación (todos ellos cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas), proponiéndose a la empresa DATA ERASER, S.L., como adjudicataria del contrato atendiendo al menor coste económico del servicio, por un importe anual de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.264,80 €) IVA del 10% incluido, aplicando los precios unitarios recogidos en su oferta.

II.- El 03 de diciembre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa DATA ERASER, S.L., ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

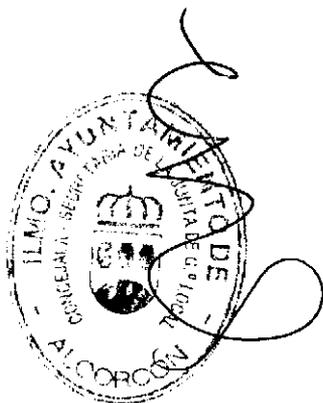
III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

'PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 27 de noviembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa DATA ERASER, S.L., con CIF B84484401, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe anual de 3.264,80 € IVA incluido, y con un precio total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.529,60 €) IVA del 10% incluido y el resto de condiciones contempladas en su propuesta, según el siguiente desglose de anualidades:

- 2019: 3.264,80 €. IVA incluido
- 2020: 3.264,80 €. IVA incluido

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la formalización del contrato, en el caso de



que este se produzca con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2018,

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 27 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECOGIDA DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA LOS AÑOS 2019-2021

Debido a la importancia de poder iniciar el contrato a fecha 1.01.2019 para los distintos servicios municipales que generan los residuos biosanitarios, se envió el expediente al Servicio de Contratación quien ha remitido el 20.11.2018 el link para descargarse las 7 ofertas recibidas, siendo el objeto de este informe su valoración y propuesta de adjudicación.

La oferta más baja emitida por la empresa Dataeraser, S.L.U., contenía un pequeño error en los precios unitarios que no afectaban al importe anual, habiendo sido subsanado tras el oportuno requerimiento del Servicio de Contratación.

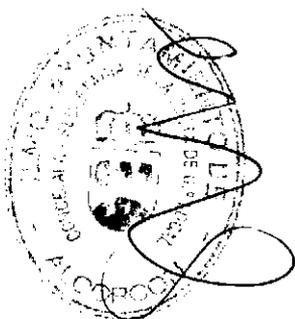
1. RESULTADO DE SU COMPARACIÓN

Tras la publicación de los correspondientes pliegos se han presentado 7 ofertas económicas (se incluye copia de las mismas en el anexo), con el siguiente resultado:

| EMPRESAS | Importe (€) del contrato anual IVA excluido |
|--|---|
| DATAERASER. S.L.U. | 2.968,00 |
| CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. | 3.688,76 |
| HIGIÉNICA DE BIOSANITARIOS, S.L. | 3.064,00 |
| INTERLUN, S.L. | 3.063,00 |
| SERKONTEN | 3.654,60 |
| SERVICIOS INTEGRALES SANITARIOS MADRID, S.L. | 3.800,00 |
| STARICYCLE | 3.152,00 |

Las ofertas recibidas incluyen el precio unitario por cada tipo de contenedor según los distintos volúmenes que se solicitan, que multiplicado por el total de servicios requeridos durante el año da el valor incluido en la tabla anterior.

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN



Atendiendo al menor coste económico del servicio, se propone la adjudicación a la empresa DATAERASER, S.L.U. por un periodo de dos años (2019 y 2020) con posibilidad de prórroga por un año más (2021), con un importe anual de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.264,80 €) IVA incluido que se calcula del siguiente modo:

- ✓ Importe de la oferta IVA excluido: 2.968,00 €.
- ✓ IVA (10%): 296,80 €.
- ✓ Total anual IVA incluido: 3.264,80 €.

El contratista aplicará los precios unitarios contenidos en su oferta corregida de fecha 15.11.2018.

Es conveniente informar al adjudicatario que, al menos de forma temporal, se ha interrumpido el servicio que se prestaba en los dos centros de mayores con frecuencia trimestral, por lo que inicialmente no será preciso que se preste el servicio en estos lugares, En cuanto sea necesario reanudar el servicio de retirada de residuos biosanitarios en estos dos centros, se avisará al adjudicatario con tiempo suficiente para que organice su recogida.

En Alcorcón, a 27 de noviembre de 2018

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, Eduardo Pérez de Arenaza Torroja.

Vº Bº EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Antonio Luis Galindo Casado."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 14 de diciembre de 2018, cuyo contenido se transcriben a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
1101/2018**

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE ALCORCÓN. (Expte. 212/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

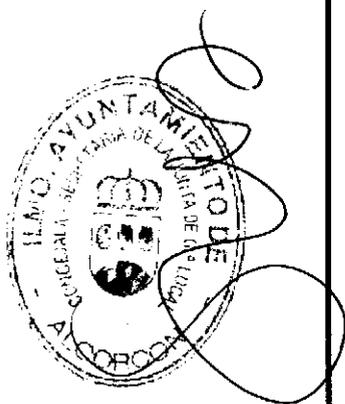
FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



| | |
|--|---------------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN ANTICIPADA |
| TIPO EXPEDIENTE: | SERVICIO |
| SUB TIPO | PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO |
| ÁREA DE GASTO: | 1-MEDIO AMBIENTE |
| ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 32-172.00-221.06 |
| IMPORTE: | 9.328,00 € |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/07/2018: Retención de crédito nº 220189000216.

24/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

30/10/2018: Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a aprobación de expediente e inicio de licitación.

27/11/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

09/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

19/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

11/12/2018: Informe propuesta de adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

11/12/2018: Propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Antonio Luis Galindo Casado, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

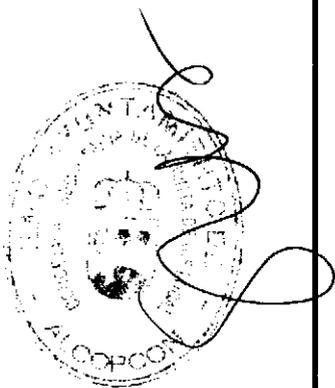
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

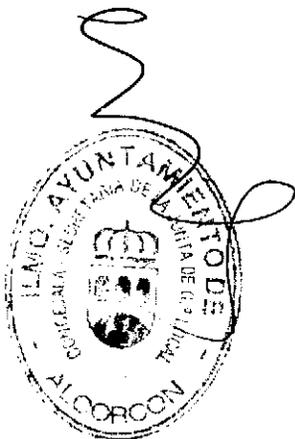
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|---|--------------|------------|---------------|
| Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP | 1. Fiscalización previa del RC/A | | X | |
| Art. 117.1 LCSP | 2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el | | X | |



| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. | | | |
| Arts. 135 LCSP | 3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) | | X | |
| Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP | 4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III | | X | |
| DA 2ª 7 LCSP | 5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1). | 6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3ª.8 LCSP | 7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP. | 8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP. | 9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP. | 10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. | X | | |



| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | 150.2 | | | |
| Art. 76.2 y 150.2 LCSP | 11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP. | 12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. | | X | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

Alcorcón, a 14 de diciembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

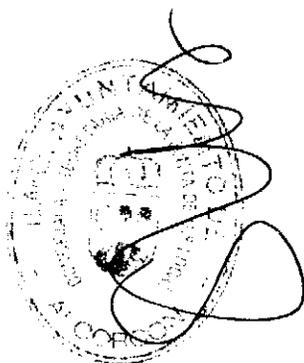
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 27 de noviembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa DATA ERASER, S.L., con CIF B84484401, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un importe anual de 3.264,80 € IVA incluido, y con un precio total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.529,60 €) IVA del 10% incluido y el resto de condiciones contempladas en su propuesta, según el siguiente desglose de anualidades:

- 2019: 3.264,80 €. IVA incluido
- 2020: 3.264,80 €. IVA incluido

SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de dos años a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la formalización del contrato, en el caso de que este se produzca con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente establecida.



ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDADCONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**4/618.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. (EXPTE. 350/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN (EXPTE. 350/2018)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes nº 350/2018 y 306/2017 relativos al contrato de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la prórroga del contrato que se integran en los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, adjudicado a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF: B-83117291, por un importe máximo de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.370,50 euros), IVA incluido, por los mismos precios unitarios, importes IVA incluido, establecidos en los contratos de cada uno de los lotes objeto del mismo y por las siguientes anualidades:

Anualidad 2019: 90.725,34 euros:

Lote 1: 33.957,00 euros (27,72 euros/hora x 1225).

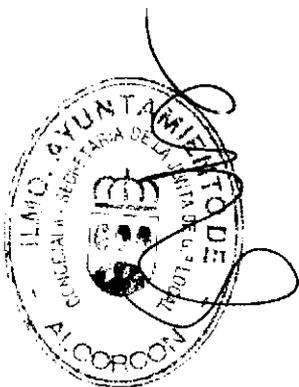
Lote 2: 24.992,55 euros (925,65 euros/actividad x 27 actividades).

Lote 3: 29.488,59 euros (25.080 campamento verano (48 plazas quincenales x 522,50 euros) + 4.408,59 euros campamento navidad (15 plazas x 470,25 euros/8 días de campamento x 5 días de actividad en diciembre de 2019).

Lote 4: 2.287,20 euros (38,12 euros/hora x 60 horas).

Anualidad 2020: 2.645,16 euros:

Lote 3: 2.645,16 euros del campamento de navidad (15 plazas x 470,25 euros/8 días de campamento x 3 días de actividad en enero de 2020).



SEGUNDO. - A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe máximo de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.370,50 euros), IVA incluido.

La aprobación del gasto correspondiente quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020.

TERCERO. - El plazo de ejecución de los lotes 1, 2 y 4 será del 1 de enero al 3 de diciembre de 2019, ambos inclusive. El plazo de ejecución del lote 3 será según lo establecido en el PPT (durante el mes de julio para los campamentos de verano y durante los días concretos que se determinen por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para los campamentos de la Navidad 2019/2020)."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.

CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.-
Susana Mozo Alegre."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 20 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

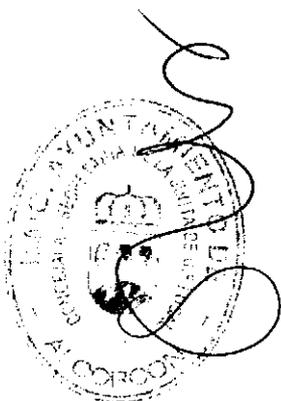
"MAF/map - Expte. de Contratación nº 350/2018_PR (306/2017)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR LOTES.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018, punto 4/12, una vez subsanado el error de transcripción advertido en el mismo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2018, punto 4/42, se adjudicaron, tramitado el procedimiento abierto establecido al efecto, los cuatro lotes del contrato relativo a los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF: B-83117291, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 26 de diciembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, aplicando los siguientes porcentajes de baja a los precios unitarios de cada uno de los lotes:

Lote 1.- Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación: 10% lo que resulta un precio de 25,20 €/hora IVA excluido, 27,72 €/hora IVA incluido, por 1225 horas de intervención, con un importe máximo de 33.957,00€ IVA incluido.



Lote 2.- Servicio de apoyo a familias en el ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado (AFO): 1%, de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, y un importe máximo de 24.992,55€ IVA incluido.

Lote 3.- Campamentos Urbanos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual: 5%, lo que resulta un precio 475 y 427,5 €/plaza IVA excluido para los campamentos de verano(quincena) y navidad respectivamente 522,5 y 470,25 IVA incluido respectivamente, por 48 plazas quincenales de verano y 15 de navidad actividades, y un importe máximo de 32.133,75 € IVA incluido.

Lote 4: 1%, lo que resulta un precio de 34,65 € IVA excluido, 38,12 € IVA incluido, por 60 horas de intervención, con un importe máximo de 2.287,20 € IVA incluido.

Los correspondientes contratos administrativos de los cuatros lotes objeto del mismo se formalizaron, todos ellos, el 29 de enero de 2018 con la empresa adjudicataria, estableciéndose que el plazo de duración de los lotes 1, 2 y 4 sería desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, y el lote 3 hasta el 4 de enero de 2019.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 18, que el contrato podrá ser objeto de prórroga, estableciendo su duración máxima en un año.

SITUACIÓN PLANTEADA:

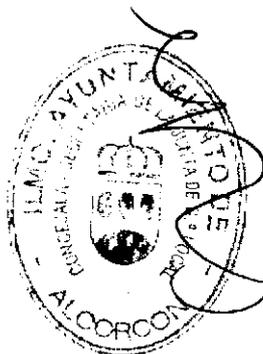
Mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2018, con registro de entrada en este Ayuntamiento número 44577/2018, el representante legal del contratista ha manifestado su conformidad a la prórroga del contrato para la totalidad de los lotes.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable de la Administradora, de fecha 7 de noviembre de 2018, que se incluye en el expediente con el VºBº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.

El 22 de noviembre de 2018 la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga del contrato.

Por la Intervención Municipal se ha informado en fecha 29 de noviembre de 2018 sobre la necesidad de subsanar los periodos de prórrogas correspondientes.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de *SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, adjudicado a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF: B-83117291, por un importe máximo de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.370,50 euros), IVA incluido, por los mismos precios unitarios, importes IVA incluido, establecidos en los contratos de cada uno de los lotes objeto del mismo y por las siguientes anualidades:*

Anualidad 2019: 90.725,34 euros:

Lote 1: 33.957,00 euros (27,72 euros/hora x 1225).

Lote 2: 24.992,55 euros (925,65 euros/actividad x 27 actividades).

Lote 3: 29.488,59 euros (25.080 campamento verano (48 plazas quincenales x 522,50 euros) + 4.408,59 euros campamento navidad (15 plazas x 470,25 euros/8 días de campamento x 5 días de actividad en diciembre de 2019).

Lote 4: 2.287,20 euros (38,12 euros/hora x 60 horas).

Anualidad 2020: 2.645,16 euros:

Lote 3: 2.645,16 euros del campamento de navidad (15 plazas x 470,25 euros/8 días de campamento x 3 días de actividad en enero de 2020).

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe máximo de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.370,50 euros), IVA incluido.

La aprobación del gasto correspondiente quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020.

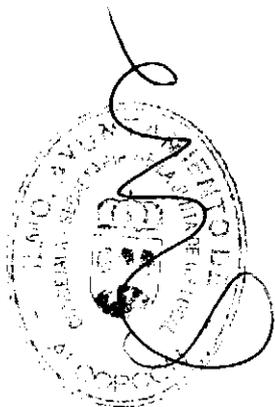
TERCERO.- El plazo de ejecución de los lotes 1, 2 y 4 será del 1 de enero al 3 de diciembre de 2019, ambos inclusive. El plazo de ejecución del lote 3 será según lo establecido en el PPT (durante el mes de julio para los campamentos de verano y durante los días concretos que se determinen por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para los campamentos de la Navidad 2019/2020)."

Alcorcón, 20 de diciembre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL



SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1,2, 3 y 4**ANTECEDENTES**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de noviembre de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 14, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de prorrogar el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTES 1, 2 Y 3, adjudicado a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., cuyo plazo finalizará el próximo 31 de diciembre de 2018 (lotes 1,2 y 4) y hasta el 4 de enero de 2019 el lote 3, una vez transcurrido el plazo consignado en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Se adjunta el expediente de contratación nº 350/18_P.

De conformidad con las instrucciones remitidas por el Titular de la Asesoría Jurídica, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Los contratos, licitados conjuntamente en 4 lotes, disponen todos ellos de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rigen por lo consignado en su PCAP y en su PPT, documentos que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 19, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL. 3/2011, de 14 de noviembre.

Los cuatro lotes fueron adjudicados a la empresa SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 16 de enero de 2018, suscribiéndose los contratos administrativos el siguiente 29 de enero de 2018.

II.- Respecto a la prórroga del contrato, la cláusula 24 del PCAP dispone:

Cláusula 24. Prórroga del contrato.

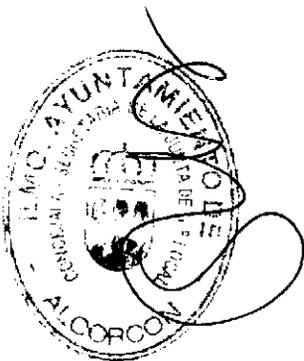
Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCCPM.

Igualmente resulta aplicable el apartado 18 de la cláusula 1ª en el que se indica:

18.- Duración del contrato:

- Lotes 1, 2 y 4: desde el 1 de enero de 2018 (o fecha de formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad) hasta el 31 de diciembre de 2018.



- Lote 3:
 - o Campamentos de Verano: del 2 al 31 de julio de 2018.
 - o Campamentos de Navidad: del 24 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, (las fechas podrán variar en función del calendario escolar, pero no se superarán los ocho días de prestación del servicio).

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria por los servicios sociales de las entidades locales, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y conforme establece en su art. 3.2 la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 "Las competencias atribuidas a los Municipios por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidos en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local." Así mismo la referida Ley en su art. 10.4.d) determina que "no precisarán adaptación, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, los instrumentos de colaboración suscritos que lleven aparejada financiación destinada a sufragar el ejercicio, por parte de los municipios, de las competencias previstas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo que estas ya hubiesen sido delegadas antes de la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013".

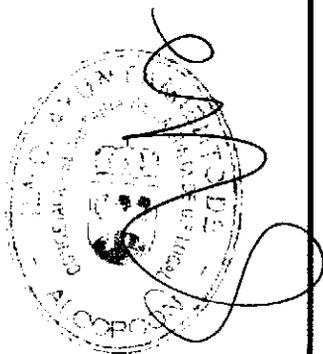
Procede la prórroga del contrato: SÍ. Para cada uno de los lotes y previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes, el plazo contractual podrá ser prorrogado por un período máximo de un año, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio (en el caso del lote 3, la aprobación de la prórroga deberá realizarse antes del transcurso de un año desde el inicio del contrato inicial).

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas (para cada lote): DOS AÑOS.

III.- El pasado 4 de octubre de 2018 la Administradora de Servicios Sociales solicitó al contratista, SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L, su conformidad a la prórroga de los lotes 1,2,3 y 4, recibándose ésta el siguiente día 19. Igualmente, por la Administradora de Servicios Sociales se ha emitido informe el pasado 7 de noviembre favorable a la prórroga de los lotes, cuantificando su presupuesto atendiendo al gasto que precisan en las anualidades afectadas por la misma (2019 y 2020). La Intervención Municipal ha emitido certificados relativos a la retención de crédito en el presente ejercicio para atender el gasto necesario, así como en el siguiente de 2020.

En lo anterior se ha tenido en cuenta lo previsto en el apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP donde se establece la no procedencia de la revisión de precios. No obstante, la Intervención con carácter previo a la aprobación de la prórroga, deberá fiscalizar el expediente emitiendo el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería



la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 303 TRLCSP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Sin perjuicio todo lo anterior de encontrarse sometido a la vigencia del Convenio suscrito con la Comunidad de Madrid a tal fin.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 22 de noviembre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

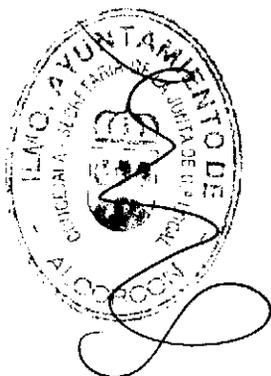
• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 7 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA PRORROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, LOTE 1,2,3 Y 4 ", (306/2017)

En la JGL de 16 de enero de 2017 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOTES 1,2,3 y 4 a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. por un importe total de 93.370,5 €, y una duración hasta el 31 de diciembre de 2018 (lotes 1,2 y 4) y hasta el 4 de enero de 2019 el lote 3.

Estando próxima la finalización de la vigencia inicial del contrato y de conformidad con los pliegos que rigieron la licitación (clausula 1. 19) que recogen la posibilidad de prorrogarlo durante un periodo de un año, se ha solicitado a la entidad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. conformidad con la posible prórroga, mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2018.

El pasado 19 de octubre de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de fecha 15 de octubre de 2018 de D. José Luis Puebla Cuevas, como Administrador, en el que "*declara su conformidad: a la prórroga por un año del contrato "servicios de atención a personas con discapacidad de Alcorcón" Lotes 1,2,3 4"*.



Por cuanto antecede, la técnico que suscribe estima oportuna la aprobación de la prórroga del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOTES 1, 2, 3 y 4, con una vigencia de un año:

- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para los lotes 1,2 y 4
- del 5 de enero de 2019 al 4 de enero de 2020 para el lote 3.

Y por un importe total de 93.370,50 € y con los mismos precios unitarios establecidos en los contratos:

Para anualidad 2019: 90.725,34 €

- Lote 1: 33.957 € (27,72 €/hora x 1225).
- Lote 2: 24.992,55 € (925, 65 €/actividad x 27 actividades)
- Lote 3: 29.488,59 € = 25.080 campamento verano (48 plazas quincenales x 522,5 €) + 4.408,59 € campamento navidad (15 plazas x 470,25 €/8 días de campamento x 5 días de actividad en diciembre 2019)
- Lote 4: 2.287,20 € (38,12 €/hora x 60 horas)

Para anualidad 2020:

- lote 3: 2.645,16 € del campamento de navidad (15 plazas x 470,25 €/8 días de campamento x 3 días de actividad en enero de 2020)

Es cuanto tengo que informar, no obstante, el órgano competente con su superior criterio, acordará lo pertinente.

En Alcorcón a 7 de noviembre de 2018

La Administradora, Fdo. Sofía González Sánchez.

Vº Bº La Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo: Susana Mozo Alegre."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de diciembre de 2018, así como los cinco documentos de retención de crédito (RC) de fecha 6 de noviembre del presente año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1150/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD.

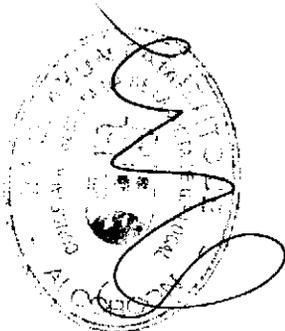
SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR LOTES (Expte. 350/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO



I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIO
SUB TIPO: PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO: 2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 24-231.00-227.99
IMPORTE:
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/11/2018: Retención de crédito nº 220189000506, 220189000507, 220189000508, 220189000509 y 220189000511.

07/11/2018: Informe justificativo de la necesidad de contratación, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

22/11/2018: Informe jurídico sobre la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

20/12/2018: Informe de aprobación de expediente suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

20/12/2018: Borrador de la Proposición de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

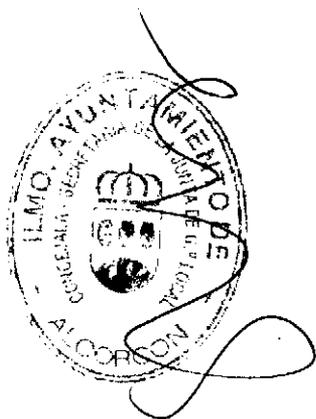
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

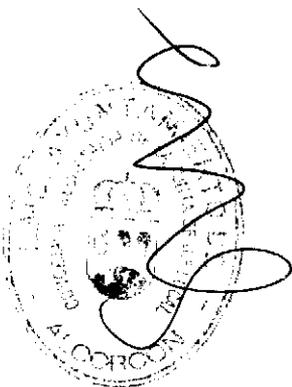
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|---|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | | X | |





| | | | | |
|---|---|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. * | | X | |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. ** | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL. | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL. | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación | X | | |
| B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP, Art. 67.2.e) RGI CAP | 8. Que la prórroga está prevista en el PCAP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP | 9. Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento prescriptivo | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | 10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica | | X | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno

Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|-------------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 24 | 23100 | 22799 | | 33.957,00 |

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

| | | | | |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (33.957,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2019 | 33.957,00 | | |

TEXTO LIBRE

151/CPS. PRÓRROGA LOTE 1 CONTRATO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN NRI 22-10-18

Nº OPERACIÓN: 220189000506.

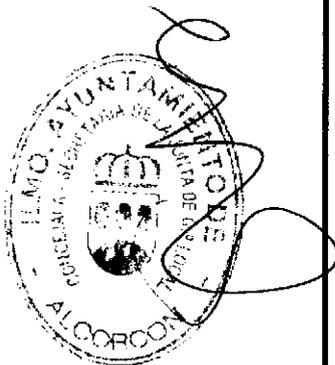
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2018, 09:33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



| | | |
|---|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|-------------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 24 | 23100 | 22799 | | 24.992,55 |

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (24.992,55 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2019 | 24.992,55 | | |

TEXTO LIBRE

151/CPS. PRÓRROGA LOTE 2 CONTRATO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN NRI 22-10-18

Nº OPERACIÓN: 220189000507.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2018, 09:32. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|-------------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| 24 | 23100 | 22799 | | 29.488,59 |

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.488,59 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 29.488,59 | | |

TEXTO LIBRE

151/CPS. PRÓRROGA LOTE 3 CONTRATO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN NRI 22-10-18

Nº OPERACIÓN: 220189000508.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2018, 09:33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|-------------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| 24 | 23100 | 22799 | | 2.287,20 |

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.287,20 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 2.287,20 | | |

TEXTO LIBRE

151/CPS. PRÓRROGA LOTE 4 CONTRATO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN NRI 22-10-18

Nº OPERACIÓN: 220189000509.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2018, 09:32. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|----------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|----------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| 24 | 23100 | 22799 | | 2.645,16 |

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

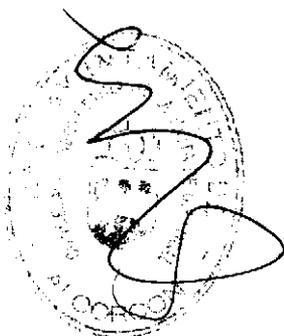
Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.645,16 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2020 | 2.645,16 | | |

TEXTO LIBRE

151/CPS. PRÓRROGA LOTE 3 (ANUALIDAD 2020) CONTRATO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN NRI 22-10-18

Nº OPERACIÓN: 220189000511.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2018, 09:32. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, adjudicado a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF: B-83117291, por un importe máximo de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.370,50 euros), IVA incluido, por los mismos precios unitarios, importes IVA incluido, establecidos en los contratos de cada uno de los lotes objeto del mismo y por las siguientes anualidades:

Anualidad 2019: 90.725,34 euros:

Lote 1: 33.957,00 euros (27,72 euros/hora x 1225).

Lote 2: 24.992,55 euros (925,65 euros/actividad x 27 actividades).

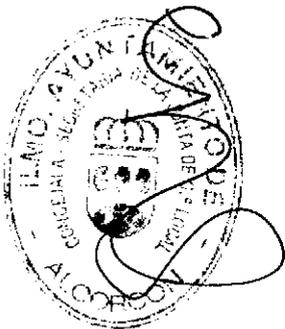
Lote 3: 29.488,59 euros (25.080 campamento verano (48 plazas quincenales x 522,50 euros) + 4.408,59 euros campamento navidad (15 plazas x 470,25 euros/8 días de campamento x 5 días de actividad en diciembre de 2019).

Lote 4: 2.287,20 euros (38,12 euros/hora x 60 horas).

Anualidad 2020: 2.645,16 euros:

Lote 3: 2.645,16 euros del campamento de navidad (15 plazas x 470,25 euros/8 días de campamento x 3 días de actividad en enero de 2020).

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por un importe máximo de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (93.370,50 euros), IVA incluido.



La aprobación del gasto correspondiente quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020.

TERCERO.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de los lotes 1, 2 y 4 será del 1 de enero al 3 de diciembre de 2019, ambos inclusive. El plazo de ejecución del lote 3 será según lo establecido en el PPT (durante el mes de julio para los campamentos de verano y durante los días concretos que se determinen por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para los campamentos de la Navidad 2019/2020).

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

5/619.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXpte. 403/18-PR/394/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 19 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". Expte nº 403/2018_PR (394/2017).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 403/2018_PR (394/2017), y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" adjudicado a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF: G-81113573, por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 euros), I.V.A. exento, con un plazo de ejecución del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, ambos inclusive, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019: 16.281,81 euros.
- Ejercicio 2020: 3.618,18 euros.



SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 €), I.V.A. exento.

Al tratarse de una tramitación anticipada la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus presupuestos."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de diciembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 18 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/nmg - Expte. de Contratación nº 403/2018_PR (394/2017)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE".

ANTECEDENTES:

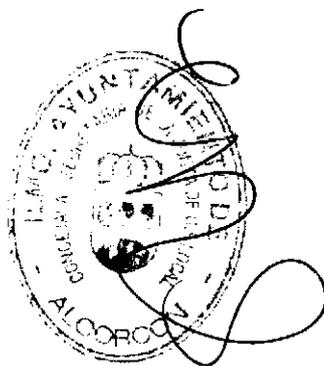
Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2018, se adjudicó, una vez tramitado el procedimiento negociado establecido al efecto, el contrato relativo al "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF: G-81113573, por un importe total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900,00 euros), IVA incluido.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 15 de febrero de 2018, estableciéndose que el plazo de duración sería de UN (1) año, a contar desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 17, que el contrato podrá ser objeto de una prórroga por un año más, estableciendo su duración máxima en dos años.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2018, el contratista ha manifestado su conformidad a la prórroga del contrato, la cual se corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020.



Dicha solicitud cuenta con informe favorable y memoria justificativa de la Coordinadora del Centro de Atención Integral al Drogodependiente del municipio de Alcorcón, de fecha 03 de diciembre de 2018, que se incluye en el expediente con el Vº Bº del Concejal Delegado de Salud y Mercados.

El 13 de diciembre de 2018 la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga del contrato.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" adjudicado a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF: G-81113573, por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 euros), I.V.A. exento, con un plazo de ejecución del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, ambos inclusive, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019: 16.281,81 euros.
- Ejercicio 2020: 3.618,18 euros.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 euros), I.V.A. exento.

Al tratarse de una tramitación anticipada la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus presupuestos."

Alcorcón, 18 de diciembre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: "ASOMATE AL OCIO Y AL DEPORTE"



ANTECEDENTES

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de diciembre de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 4 de diciembre, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de prorrogar el contrato de "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE", adjudicado a la LAS ALAMEDILLAS Asociación de Educadores, cuyo plazo finalizará el próximo 28 de febrero, una vez transcurrido el plazo consignado en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Se adjunta el expediente de contratación nº 403/2018P.

De conformidad con las instrucciones remitidas por el Titular de la Asesoría Jurídica, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por lo consignado en su PCAP y en su PPT, documentos que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 19, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL. 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Respecto a la prórroga del contrato el PCAP en sus cláusulas 22 y 23 dispone:

Cláusula 22. Plazo de ejecución.

*El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 17 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.*

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

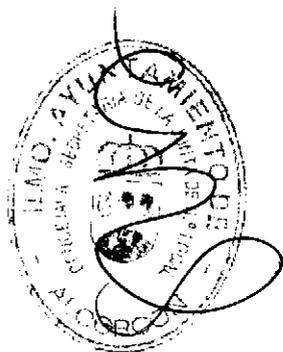
El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCCPM.

Por su parte el apartado 17 de la cláusula 1ª establece:

17.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de UN AÑO desde el 1 de enero de 2018, o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si se produce con posterioridad a dicha fecha.

Procede la prórroga del contrato: SI.

Por plazo de UN AÑO previo acuerdo expreso entre las partes adoptado con antelación a la finalización del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DOS (2) AÑOS.

III.- Con fecha 12 de noviembre de 2018, el representante legal del contratista, ha manifestado estar interesado en la prórroga del contrato, solicitud que ha sido informada favorablemente el pasado 3 de diciembre de 2018, por la Coordinadora del CAID con el Vº Bº del Concejal Delegado de Salud y Mercados.

No existe por tanto inconveniente jurídico alguno en adoptar acuerdo, prorrogando el contrato en las mismas condiciones que las inicialmente establecidas en los pliegos, al establecer el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP la no procedencia de revisión de precios.

El gasto que precisa el contrato para los doce meses de prórroga será financiado con cargo al ejercicio 2019 y al siguiente 2020 por los importes establecidos en el informe técnico. Se ha incorporado al expediente certificado acreditativo de la retención del crédito necesario en los ejercicios afectados. No obstante, la Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente.

IV.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

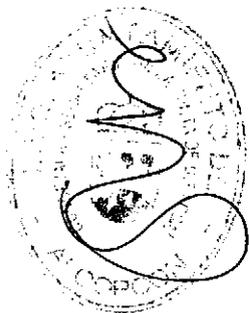
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 13 de diciembre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Salud y Mercados, de fecha 3 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"DE: VALERIANA RUBIO GIL

Coordinadora C.A.I.D.

Concejalía de Salud y Mercados

Att.: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: Propuesta de prórroga del contrato de la Empresa las Alamedillas, Asociación de Educadores que presta servicio en este CAID a través del desarrollo y ejecución del "programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a Jóvenes consumidores de Alcohol y Cánnabis: Asómate al Ocio y al Deporte".

La empresa las Alamedillas Asociación de Educadores presta servicio en este centro a través del desarrollo y ejecución del "programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a Jóvenes consumidores de Alcohol y Cánnabis: Asómate al Ocio y al Deporte" con un contrato de UN AÑO desde el 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019 y con posibilidad de prórroga por un año más siempre que las partes están de acuerdo. Nº Expediente 394/17.

Este programa ha sido externalizado debido a que el CAID del Ayuntamiento de Alorcón no cuenta con medios materiales ni recursos humanos propios para poder ser desarrollado con personal municipal. Además este programa está siendo subvencionado por el Plan Nacional sobre drogas siempre que sea ejecutado por una empresa externa. Para el año en curso el plan Nacional sobre droga ha hecho una aportación económica de 10.331 €.

Estando próxima la fecha de finalización de dicho contrato se propone la prórroga a partir del 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020 con cargo a los presupuestos municipales de 2019-2020 y a la partida presupuestaria del Programa Asómate.

La empresa las Alamedillas ha enviado un comunicado en el cual se muestra interesada en continuar con la prórroga. Pongo en su conocimiento que por parte de este departamento hay conformidad con dicha prórroga ya que la empresa ha desarrollado su trabajo de forma satisfactoria cumpliendo en todo momento con las condiciones y exigencias recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato actualmente vigente.

Por lo que solicito se inicie el expediente necesario para proceder a cabo dicha prórroga por un año más. La cuantía de la prórroga de este contrato asciende a 16.281,81 € aplicable a los presupuestos de 2019 y 3.618,18 € para los presupuestos de 2020 siendo la totalidad del contrato anual por un importe de 19.899,99 €. En ambos casos se aplicará a la Partida Presupuestaria del programa Asómate al Ocio y al Deporte.

Adjunto con esta N.R.I. el escrito presentado por la empresa aceptando la prórroga así como la Memoria Justificativa y el RC aplicado por parte del Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

Lo cual traslado para su conocimiento e información.

Alorcón, a 3 de diciembre de 2018

Fdo. VALERIANA RUBIO GIL, Coordinadora CAID Ayuntamiento de Alorcón.



Vº Bº ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, Concejal Delegado Concejalía de Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de diciembre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) de fecha 30 de noviembre del presente año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1148/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD.

PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE (Expte. 403/2017)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

| | |
|--|---------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN |
| TIPO EXPEDIENTE: | SERVICIO |
| SUB TIPO | PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD |
| ÁREA DE GASTO: | 3-CAID |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | AD |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 23-311.02-227.10 |
| IMPORTE: | 19.899,99 |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

30/11/2018: Retención de crédito nº 220189000564.

03/12/2018: Memoria Justificativa relativa a la necesidad de contratación, suscrito por Dª Valeriana Rubio Gil, Coordinadora del CAID.

13/12/2018: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

18/12/2018: Informe propuesta de aprobación de expediente suscrito por Dª Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

19/12/2018: Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Antonio Ramírez Pérez, Concejal Delegado de Salud y Mercados.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 a 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|---|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer. | | X | |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. * | | X | |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. ** | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL. | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL. | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del | X | | |



| | | | | |
|--|---|--------------|------------|---------------|
| | gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación | | | |
| B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP, Art. 67.2.e) RGLCAP | 8. Que la prórroga está prevista en el PCAP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP | 9. Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento prescriptivo | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP | 10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica | | X | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

| | | |
|---|----------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|----------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 23 | 31102 | 22710 | | 19.899,99 |

PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

| | | | | |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 16.281,81 | | |
| 2020 | 3.618,18 | | |

TEXTO LIBRE

PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y DEPORTE" (NRI 27/11/18)

Nº OPERACIÓN: 220189000564.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/11/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón, en nombre de Interventora Delegada del Área 3. Firmado 30/11/2018, 11:11. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JOVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" adjudicado a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF: G-81113573, por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 euros), I.V.A. exento, con un plazo de ejecución del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, ambos inclusive, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019: 16.281,81 euros.
- Ejercicio 2020: 3.618,18 euros.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.899,99 €), I.V.A. exento.

Al tratarse de una tramitación anticipada la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus presupuestos.



TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

6/620.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA "FIRMADOC BPM" Y PORTAL DEL PROVEEDOR. (EXPTE. 320/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 11 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

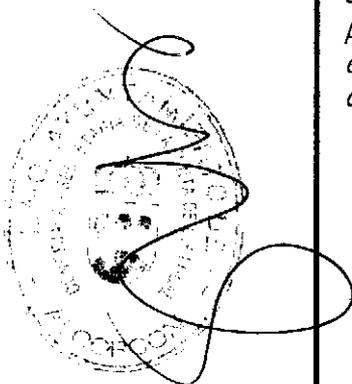
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) (Expte. 320/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 320/2016, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 29 y 30 noviembre de 2018 respectivamente. en relación al reajuste de las anualidades del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR), documentos que se incluyen en el referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"ÚNICO.- APROBAR el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a *AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.*, con CIF B41632332, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) (expte. 320/2016) cuyo importe total ascendía a 70.152,98 euros, IVA incluido, siendo su plazo de duración de dos años contados desde el 25 de enero de 2017, estableciendo la financiación de sus prestaciones conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2017: 34.932,14 €, IVA incluido (sin modificaciones respecto a lo previsto inicialmente).
- Ejercicio 2018: 32.905,08 €, IVA incluido (3 facturas por importe de 8.805,21 € cada una y una factura por importe de 6.489,45 €).
- Ejercicio 2019: 2.315,76 €.

La autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio."



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de diciembre de 2018.

Concejal Delegada de Presidencia y Administración, Ana Gómez Rodríguez."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 30 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF – Expte. Contratación nº 320/2016

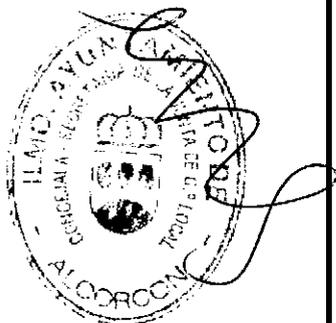
ASUNTO: REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR)

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 24 de enero de 2017, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) (expte. 320/2016) a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con CIF B41632332, por un importe de 70.152,98 euros, IVA incluido. El contrato administrativo se formalizó el siguiente 25 de enero de 2017, estableciéndose en él un plazo de duración de DOS AÑOS contados desde dicha fecha. En dicho contrato se estableció que su financiación se realizaría con cargo al ejercicio 2017 por importe de 34.932,14 euros, y al ejercicio 2018 por importe de 35.220,84 euros, según las estimaciones realizadas durante la preparación del contrato y con base en la previsión de inicio del servicio fijada para el 1 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato se demoró sobre lo inicialmente previsto en 24 días, siendo la fecha de vencimiento del contrato el 24 de enero de 2019 y no el 31 de diciembre de 2018, por la Dirección General de Informática y Administración se ha emitido informe relativo a la necesidad de reajustar las anualidades del contrato, minorando el crédito asignado a 2018 para incluirlo en el ejercicio 2019, de forma que la financiación del servicio durante su plazo inicial quedaría fijada de la siguiente forma:

- Ejercicio 2017: 34.932,14 €, IVA incluido (sin modificaciones respecto a lo previsto inicialmente).
- Ejercicio 2018: 32.905,08 €, IVA incluido (3 facturas por importe de 8.805,21 € cada una y una factura por importe de 6.489,45 €).
- Ejercicio 2019: 2.315,76 €.

El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones de la vigente LCSP. El apartado 1 de dicho artículo establece que *"Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, [...] se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden*



económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan". No obstante, es necesaria la conformidad del contratista y el informe de Intervención.

Se incorpora la conformidad del contratista al reajuste de anualidades propuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, el órgano de contratación, previo informe favorable de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - *APROBAR el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con CIF B41632332, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) (expte. 320/2016) cuyo importe total ascendía a 70.152,98 euros, IVA incluido, siendo su plazo de duración de dos años contados desde el 25 de enero de 2017, estableciendo la financiación de sus prestaciones conforme a la siguiente distribución por anualidades:*

- *Ejercicio 2017: 34.932,14 €, IVA incluido (sin modificaciones respecto a lo previsto inicialmente).*
- *Ejercicio 2018: 32.905,08 €, IVA incluido (3 facturas por importe de 8.805,21 € cada una y una factura por importe de 6.489,45 €).*
- *Ejercicio 2019: 2.315,76 €.*

La autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

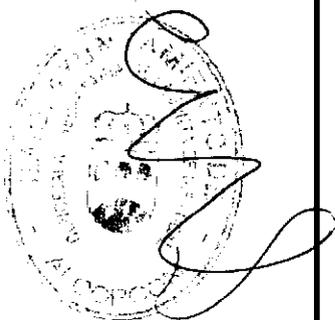
Alcorcón, a 30 de noviembre de 2018

Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica el día 29 de noviembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Durante la preparación del contrato relativo al Mantenimiento del sistema de Gestión de Expedientes y Factura Electrónica, se estimó como fecha de inicio



del contrato el 1 de enero de 2017, conformando un calendario de facturación que estimaba el periodo de facturación desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

La adjudicación definitiva del contrato no se realizó hasta el 25 de enero del año 2017.

Aunque el calendario de facturación establecido inicialmente se mantendría en su mayoría, el cambio en la fecha de inicio del contrato, afecta a las facturaciones de los últimos meses del contrato que, en lugar de finalizar el 31 de diciembre del año 2018 se trasladan hasta el 24 de enero de 2019.

El calendario de facturación de lo que resta del contrato quedaría como sigue:

Importes a pagar en 2018

- Factura (octubre a diciembre) de importe 6.489,45 euros IVA incluido.

Importes a pagar en 2019

- Distribuido en una factura
 - Factura (Diciembre 2018 y del 1 al 24 de enero 2019) de importe 2.315,76 euros IVA incluido.

Alorcón, a 29 de noviembre de 2018

COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.: Susana Vives Conde."

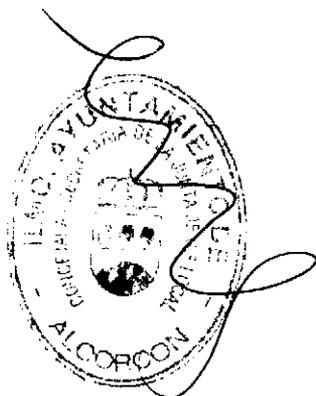
• **VISTO** el informe sobre tramitación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 19 de diciembre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) de fecha 17 de los corrientes, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1102/2018

Asunto: Reajuste anualidades Expte. Contratación 320/2018 relativo al "Servicio de mantenimiento del sistema de gestión de expedientes y factura electrónica (firmadoc BPM y portal del proveedor"

Vista la proposición de la Concejal de Presidencia y Administración de fecha 11 de diciembre de 2018, relativa al reajuste de las anualidades del contrato de servicio de mantenimiento del sistema de gestión de expedientes y factura electrónica (firmadoc BPM y portal del proveedor) suscrito entre el Ayuntamiento de Alorcón y la empresa "AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. (CIF: B41632332).

Se informa lo siguiente:



Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que "cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación..., o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables".

Segundo.- El reajuste propuesto afecta al crédito asignado para el ejercicio de 2018 a la baja por importe de 2.315,76 € (operación nº 220180024848) que pasará a aumentar el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 31-926.00-227.19 así como un alza en la anualidad del 2019 (operación nº 220189000591), por el mismo importe y en la misma partida presupuestaria. La autorización y el compromiso del gasto para el ejercicio de 2019, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

Alcorcón, a 19 de diciembre de 2018

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-320/2016 Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|-------------------------|---|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| 31 | 92600 | 22719 | | 2.315,76 |

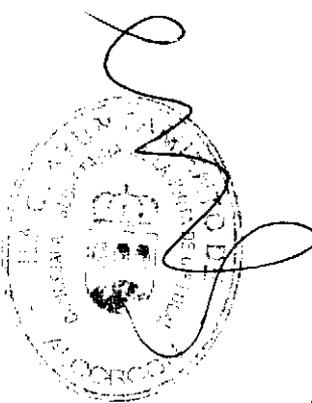
MANTENIMIENTO GESTOR EXPEDIENTES FACTURA ELECTRÓNICA

| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.315,76 €)

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 2.315,76 | | |

TEXTO LIBRE

156/CPS REAJUSTE SERV. MNTO. SISTEMA DE GESTIÓN EXP. FRA ELECTRÓNICA Y PORTAL DEL PROVEEDOR HASTA 24/01/19

Nº OPERACIÓN: 220189000591.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/12/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/12/2018, 12:21. Firma electrónica."

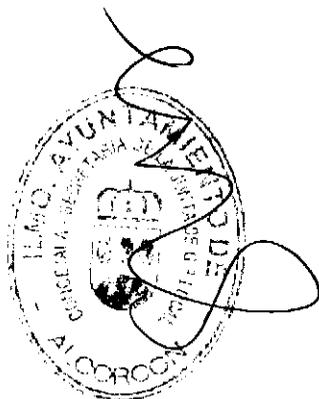
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con CIF B41632332, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) (expte. 320/2016) cuyo importe total ascendía a 70.152,98 euros, IVA incluido, siendo su plazo de duración de dos años contados desde el 25 de enero de 2017, estableciendo la financiación de sus prestaciones conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2017: 34.932,14 €, IVA incluido (sin modificaciones respecto a lo previsto inicialmente).
- Ejercicio 2018: 32.905,08 €, IVA incluido (3 facturas por importe de 8.805,21 € cada una y una factura por importe de 6.489,45 €).
- Ejercicio 2019: 2.315,76 €.

La autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/621.- APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE NUEVE VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 178/18-ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 178/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 178/2018 ASU)

Instruido el expediente de contratación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, habiéndose puesto de manifiesto una incoherencia entre el desglose de vehículos indicado en el PPT aprobado y el indicado en la Memoria Justificativa y en el PCAP de dicha contratación, y a la vista de lo indicado en la Memoria Justificativa complementaria redactada por la Concejalía de Seguridad y Emergencias en fecha 17 de diciembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material detectado en el expediente de contratación nº 178/2018 ASU "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON", consistente en el número requerido de cada tipo de vehículo, siendo 3 los vehículos con kit de detenidos y 6 los vehículos sin kit de detenidos. En consonancia con lo anterior, realizar las modificaciones correspondientes en la cláusula 1 y el Anexo I del PCAP, quedando redactado el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, conforme a la memoria justificativa complementaria remitida al respecto, de la siguiente forma:

"3.- Presupuesto base de licitación y distribución por anualidades:

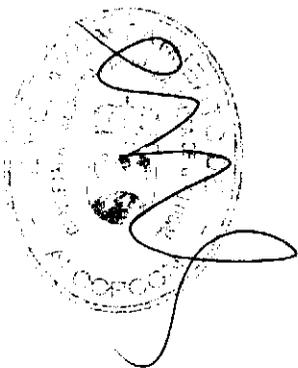
Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.

Presupuesto:

Base imponible: 281.612,16 €

Importe del I.V.A. (21 %): 59.138,55 €

Importe total: 340.750,71 €



Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios de alquiler anual por tipo de vehículo (que incluye el mantenimiento de los mismos):

| TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO UNITARIO ANUAL | Nº | PRECIO ANUAL SIN IVA | PRECIO ANUAL CON IVA (21%) | PRECIO TOTAL ⁴ ANUALIDADES SIN IVA | PRECIO TOTAL ⁴ ANUALIDADES CON IVA |
|------------------|-----------------------|----|----------------------|----------------------------|---|---|
| Tipo 1 | 8.705,82 | 3 | 26.117,46 | 31.602,13 | 104.469,84 | 126.408,51 |
| Tipo 2 | 7.380,93 | 6 | 44.285,58 | 53.585,55 | 177.142,32 | 214.342,21 |
| TOTALES | | | | | 281.612,16 | 340.750,71 |

VEHÍCULO TIPO 1: Vehículo con kit de detenidos

Precio vehículo al año (IVA excluido): 8.705,82 €/año
 Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 3 vehículos 104.469,84 €
 (IVA incluido) 126.408,51 €

VEHÍCULO TIPO 2: Vehículo sin kit de detenidos

Precio vehículo al año (IVA excluido): 7.380,93 €/año
 Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 6 vehículos 177.142,32 €
 (IVA incluido) 214.342,21 €

Distribución por anualidades

El reparto de anualidades será el siguiente, con una fecha de inicio estimado del contrato de mayo de 2019:

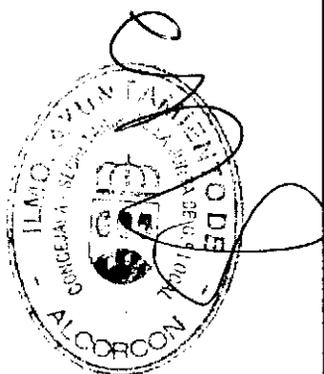
| Anualidades | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL |
|-------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2019 | 41.068,44 | 8.624,37 | 49.692,81 |
| 2020 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2021 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2022 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2023 | 29.334,60 | 6.160,26 | 35.494,86 |

El contrato se financia con cargo a la partida 02 13200 20400, alquiler transporte de seguridad, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades posteriores.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 387.273,43 € IVA excluido.

Contrato principal: 281.612,16 euros.
 Modificación (20%): 56.322,43 euros.
 Valor residual*: 49.338,84 euros.

- Vehículos con kit de detenidos: 7.100 euros con IVA y 5.867,77 euros sin IVA * 3 vehículos= 21.300,00 euros
- Vehículos sin kit de detenidos: 6.400 euros con IVA y 5.289,26 euros sin IVA* 6 vehículos= 38.400,00 euros



** A la finalización del periodo de arrendamiento el Ayuntamiento de Alcorcón podrá adquirir los vehículos, de forma opcional individualizada para cada uno de los vehículos arrendados, siendo el valor residual de cada uno de los vehículos a la finalización del periodo de arrendamiento el que se indica.*

Tipo de licitación: Presupuesto base de licitación.

A todos los efectos, se entenderá que los precios tipo de licitación comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento."

SEGUNDO.- AMPLIAR el plaza de licitación en 7 días naturales.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias."

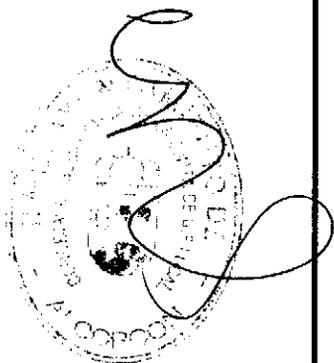
• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 17 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS – Expte. Contratación nº 178/2018 ASU

INFORME EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 178/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- El 5 de diciembre de 2018 se aprobaron los pliegos, el expediente y se acordó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de "Suministro mediante arrendamiento con opción de compra de 9 vehículos para el cuerpo de policía municipal del Ayuntamiento de Alcorcón", por procedimiento abierto.

2.- En fase de licitación se ha recibido una consulta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a una incoherencia detectada en la distribución de los 9 vehículos, entre la información que figura en el pliego de prescripciones técnicas que determina que son 3 vehículos con kit de detenidos y 6 sin kit y la Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se indica que son 6 vehículos con kit de detenidos y 3 sin kit.



3.- Ante la consulta se ha contactado con la unidad proponente que ha remitido memoria justificativa complementaria indicando que la información correcta es la que figura en el PPT, siendo el resto de datos correctos, el precio unitario por tipo de vehículo, pero variando el presupuesto y el valor estimado, al ser mayor el número de vehículos sin kit de detenidos y ser su precio inferior.

4. Por lo anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede rectificar el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, para indicar que son 3 los vehículos con kit de detenidos y 6 los vehículos sin kit de detenidos, y el presupuesto en concordancia, es inferior al anteriormente publicado, quedando dicho apartado como se indica a continuación:

| TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO UNITARIO ANUAL | Nº | PRECIO ANUAL SIN IVA | PRECIO ANUAL CON IVA (21%) | PRECIO TOTAL 4 ANUALIDADES SIN IVA | PRECIO TOTAL 4 ANUALIDADES CON IVA |
|------------------|-----------------------|----|----------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Tipo 1 | 8.705,82 | 3 | 26.117,46 | 31.602,13 | 104.469,84 | 126.408,51 |
| Tipo 2 | 7.380,93 | 6 | 44.285,58 | 53.585,55 | 177.142,32 | 214.342,21 |
| | | | 70.403,04 | TOTALES | 281.612,16 | 340.750,71 |

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.

VEHÍCULO TIPO 1: Vehículo con kit de detenidos

Precio vehículo al año (IVA excluido): 8.705,82 €/año
 Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 3 vehículos 104.469,84 €
 (IVA incluido) 126.408,51 €

VEHÍCULO TIPO 2: Vehículo sin kit de detenidos

Precio vehículo al año (IVA excluido): 7.380,93 €/año
 Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 6 vehículos 177.142,32 €
 (IVA incluido) 214.342,21 €

Distribución por anualidades

El reparto de anualidades será el siguiente, con una fecha de inicio estimado del contrato de mayo de 2019.

| Anualidades | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL |
|-------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2019 | 41.068,44 | 8.624,37 | 49.692,81 |
| 2020 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |



| | | | |
|------|-----------|-----------|-----------|
| 2021 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2022 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2023 | 29.334,60 | 6.160,26 | 35.494,86 |

El contrato se financia con cargo a la partida 02 13200 20400, alquiler transporte de seguridad, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades posteriores.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 387.273,43 € IVA excluido.

Contrato principal: 281.612,16 euros.
 Modificación (20%): 56.322,43 euros.
 Valor residual*: 49.338,84 euros.

- Vehículos con kit de detenidos: 7.100 euros con IVA y 5.867,77 euros sin IVA * 3 vehículos= 21.300,00 euros
- Vehículos sin kit de detenidos: 6.400 euros con IVA y 5.289,26 euros sin IVA* 6 vehículos= 38.400,00 euros

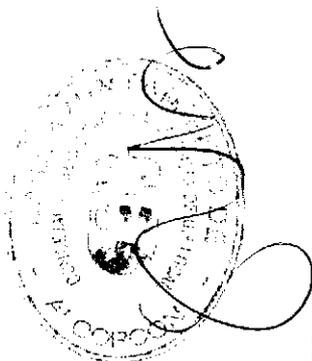
* A la finalización del periodo de arrendamiento el Ayuntamiento de Alcorcón podrá adquirir los vehículos, de forma opcional individualizada para cada uno de los vehículos arrendados, siendo el valor residual de cada uno de los vehículos a la finalización del periodo de arrendamiento el que se indica.

5.- Dado que el importe resultante en el presupuesto base de licitación es inferior al que se ha aprobado existe crédito adecuado y suficiente en los documentos de retención de crédito, si bien, al ser un expediente plurianual, la financiación del mismo en los años posteriores queda condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

6.- Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada a adjudicar por procedimiento abierto. Esto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, que se reduce en 5 días ya que se admite el envío de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones. Se propone una ampliación del plazo en 7 días naturales, correspondientes al plazo transcurrido desde su publicación hasta la rectificación del error material.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- RECTIFICAR el error material detectado en el expediente de contratación nº 178/2018 ASU "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON", consistente en el número de cada tipo de vehículos, siendo 3 los vehículos con kit



de detenidos y 6 los vehículos sin kit de detenidos. En consonancia con lo anterior modificar el apartado 3 de la cláusula 1, conforme a la memoria justificativa complementaria remitida al respecto, quedando con la siguiente redacción:

3.- Presupuesto base de licitación y distribución por anualidades:

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.

Presupuesto:

Base imponible: 281.612,16 €

Importe del I.V.A. (21 %): 59.138,55 €

Importe total: 340.750,71 €

Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios de alquiler anual por tipo de vehículo (que incluye el mantenimiento de los mismos):

| TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO UNITARIO ANUAL | Nº | PRECIO ANUAL SIN IVA | PRECIO ANUAL CON IVA (21%) | PRECIO TOTAL 4 ANUALIDADES SIN IVA | PRECIO TOTAL 4 ANUALIDADES CON IVA |
|------------------|-----------------------|----|----------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Tipo 1 | 8.705,82 | 3 | 26.117,46 | 31.602,13 | 104.469,84 | 126.408,51 |
| Tipo 2 | 7.380,93 | 6 | 44.285,58 | 53.585,55 | 177.142,32 | 214.342,21 |
| | | | 70.403,04 | TOTALES | 281.612,16 | 340.750,71 |

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.

VEHÍCULO TIPO 1: Vehículo con kit de detenidos

Precio vehículo al año (IVA excluido): 8.705,82 €/año

Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 3 vehículos 104.469,84 €
(IVA incluido) 126.408,51 €

VEHÍCULO TIPO 2: Vehículo sin kit de detenidos

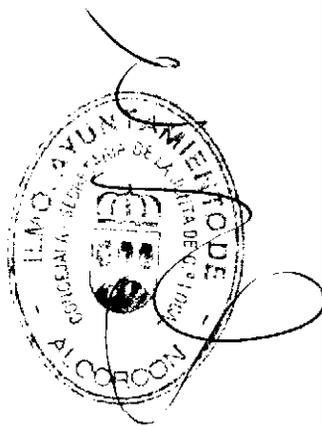
Precio vehículo al año (IVA excluido): 7.380,93 €/año

Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 6 vehículos 177.142,32 €
(IVA incluido) 214.342,21 €

Distribución por anualidades

El reparto de anualidades será el siguiente, con una fecha de inicio estimado del contrato de mayo de 2019.

| Anualidades | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL |
|-------------|-----------------|-----------|---------------|
| 2019 | 41.068,44 | 8.624,37 | 49.692,81 |
| 2020 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2021 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |



| | | | |
|------|-----------|-----------|-----------|
| 2022 | 70.403,04 | 14.784,64 | 85.187,68 |
| 2023 | 29.334,60 | 6.160,26 | 35.494,86 |

El contrato se financia con cargo a la partida 02 13200 20400, alquiler transporte de seguridad, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades posteriores.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 387.273,43 € IVA excluido.

*Contrato principal: 281.612,16 euros.
Modificación (20%): 56.322,43 euros.
Valor residual*: 49.338,84 euros.*

- Vehículos con kit de detenidos: 7.100 euros con IVA y 5.867,77 euros sin IVA * 3 vehículos= 21.300,00 euros*
- Vehículos sin kit de detenidos: 6.400 euros con IVA y 5.289,26 euros sin IVA* 6 vehículos= 38.400,00 euros*

** A la finalización del periodo de arrendamiento el Ayuntamiento de Alcorcón podrá adquirir los vehículos, de forma opcional individualizada para cada uno de los vehículos arrendados, siendo el valor residual de cada uno de los vehículos a la finalización del periodo de arrendamiento el que se indica.*

SEGUNDO.- AMPLIAR el plaza de licitación en 7 días naturales.

Alcorcón, a 17 de diciembre de 2018

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

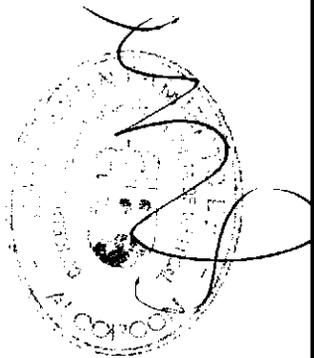
- VISTO** la Diligencia emitida al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de diciembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DILIGENCIA

En relación con el expediente de contratación nº 178/2018 de Suministro mediante arrendamiento con opción a compra de 9 vehículos para el cuerpo de policía municipal de Alcorcón,

Se hace constar que se ha detectado una incoherencia en la distribución de los 9 vehículos, entre la información que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas que determina que son 3 vehículos con kit de detenidos y 6 sin kit y la Memoria justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se indica que son 6 vehículos de detenidos y 3 sin kit.

Una vez remitida memoria justificativa complementaria de la unidad proponente, se indica que los datos correctos son los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material detectado en el expediente de contratación nº 178/2018 ASU "ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON", consistente en el número requerido de cada tipo de vehículo, siendo 3 los vehículos con kit de detenidos y 6 los vehículos sin kit de detenidos. En consonancia con lo anterior, realizar las modificaciones correspondientes en la cláusula 1 y el Anexo I del PCAP, quedando redactado el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, conforme a la memoria justificativa complementaria remitida al respecto, de la siguiente forma:

"3.- Presupuesto base de licitación y distribución por anualidades:

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.

Presupuesto:

Base imponible: 281.612,16 €

Importe del I.V.A. (21 %): 59.138,55 €

Importe total: 340.750,71 €

Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios de alquiler anual por tipo de vehículo (que incluye el mantenimiento de los mismos):

| TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO UNITARIO ANUAL | Nº | PRECIO ANUAL SIN IVA | PRECIO ANUAL CON IVA (21%) | PRECIO TOTAL ANUALIDADES SIN IVA | PRECIO TOTAL ANUALIDADES CON IVA |
|------------------|-----------------------|----|----------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Tipo 1 | 8.705,82 | 3 | 26.117,46 | 31.602,13 | 104.469,84 | 126.408,51 |
| Tipo 2 | 7.380,93 | 6 | 44.285,58 | 53.585,55 | 177.142,32 | 214.342,21 |
| TOTALES | | | | | 281.612,16 | 340.750,71 |

VEHÍCULO TIPO 1: Vehículo con kit de detenidos

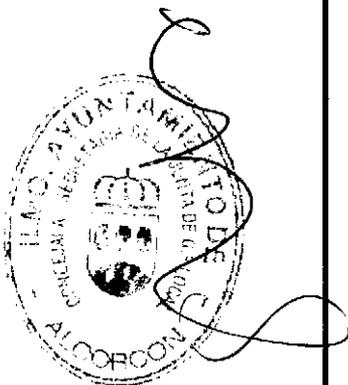
Precio vehículo al año (IVA excluido): 8.705,82 €/año

*Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 3 vehículos 104.469,84 €
(IVA incluido) 126.408,51 €*

VEHÍCULO TIPO 2: Vehículo sin kit de detenidos

Precio vehículo al año (IVA excluido): 7.380,93 €/año

*Base imponible (IVA excluido) x 4 años x 6 vehículos 177.142,32 €
(IVA incluido) 214.342,21 €*



Distribución por anualidades

El reparto de anualidades será el siguiente, con una fecha de inicio estimado del contrato de mayo de 2019:

| <i>Anualidades</i> | <i>IMPORTE SIN IVA</i> | <i>IVA</i> | <i>IMPORTE TOTAL</i> |
|--------------------|------------------------|------------------|----------------------|
| <i>2019</i> | <i>41.068,44</i> | <i>8.624,37</i> | <i>49.692,81</i> |
| <i>2020</i> | <i>70.403,04</i> | <i>14.784,64</i> | <i>85.187,68</i> |
| <i>2021</i> | <i>70.403,04</i> | <i>14.784,64</i> | <i>85.187,68</i> |
| <i>2022</i> | <i>70.403,04</i> | <i>14.784,64</i> | <i>85.187,68</i> |
| <i>2023</i> | <i>29.334,60</i> | <i>6.160,26</i> | <i>35.494,86</i> |

El contrato se financia con cargo a la partida 02 13200 20400, alquiler transporte de seguridad, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades posteriores.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 387.273,43 € IVA excluido.

Contrato principal: 281.612,16 euros.

Modificación (20%): 56.322,43 euros.

Valor residual: 49.338,84 euros.*

- Vehículos con kit de detenidos: 7.100 euros con IVA y 5.867,77 euros sin IVA * 3 vehículos= 21.300,00 euros*
- Vehículos sin kit de detenidos: 6.400 euros con IVA y 5.289,26 euros sin IVA* 6 vehículos= 38.400,00 euros*

** A la finalización del periodo de arrendamiento el Ayuntamiento de Alcorcón podrá adquirir los vehículos, de forma opcional individualizada para cada uno de los vehículos arrendados, siendo el valor residual de cada uno de los vehículos a la finalización del periodo de arrendamiento el que se indica.*

Tipo de licitación: Presupuesto base de licitación.

A todos los efectos, se entenderá que los precios tipo de licitación comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento."

SEGUNDO.- AMPLIAR el plaza de licitación en 7 días naturales.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA



8/622.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.". (EXPTE. 415/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 18 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. QUE PASA A DENOMINARSE IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. (Expte 415/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de Diciembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura de Cambio de Denominación, de fecha 7 de marzo de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. JUAN LUIS GUIJARRO DE MIGUEL, bajo el nº 370 de su protocolo, en cuya virtud la Mercantil INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L., manteniendo el mismo número de identificación fiscal B-83074146.

Alcorcón, 18 de diciembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo: Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 13 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

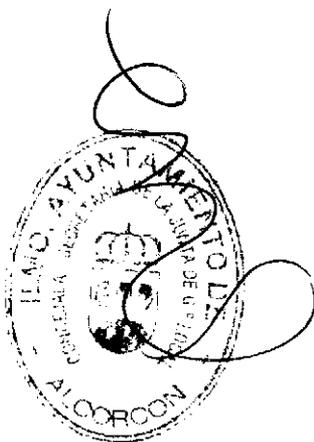
"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: ASESORÍA JURÍDICA

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA MERCANTIL "INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN S.L." POR "IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L."

Visto el expediente remitido el pasado 11 de diciembre de 2018 (415/18), mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 12, a la vista de la comunicación recibida de IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.



Se acompaña fotocopia de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, de fecha 7 de marzo de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. JUAN LUIS GUIJARRO DE MIGUEL, bajo el número 370 de su protocolo, en cuya virtud la mercantil "INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L." en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse "IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L."

Se adjunta fotocopia de la Escritura de Cambio de Domicilio Social de la Compañía Mercantil "IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L." de fecha 13 de julio de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. JUAN LUIS GUIJARRO DE MIGUEL, bajo en número 1.202 de su protocolo. Se "cambia el domicilio social, hasta ahora establecido en Madrid-20005, calle Costanilla de San Pedro, nº 2 a Madrid-28012, calle Bernardino Obregón, número 25."

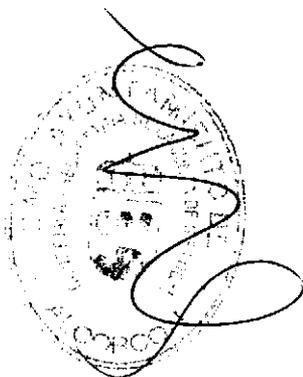
No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación y domicilio social de la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad.

Alcorcón, 13 de diciembre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura de Cambio de Denominación, de fecha 7 de marzo de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. JUAN LUIS GUIJARRO DE MIGUEL, bajo el nº 370 de su protocolo, en cuya virtud la Mercantil INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L., manteniendo el mismo número de identificación fiscal B-83074146.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



9/623.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "CLEANING MACHINES, S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "KRÜGER TECHNOLOGY, S.LTDA." (EXPTE. 417/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 18 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL CLEANING MACHINES, S.L. QUE PASA A DENOMINARSE KRÜGER TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA (Expte 417/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de Diciembre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura de Cambio de Denominación, de fecha 2 de octubre de 2014, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, D^a. ANA DORIA VIZCAY, bajo el nº 986 de su protocolo, en cuya virtud la Mercantil CLEANING MACHINES, S.L. en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse KRÜGER TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA, manteniendo el mismo número de identificación fiscal B-82526583.

Alcorcón, 18 de diciembre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo: Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 13 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

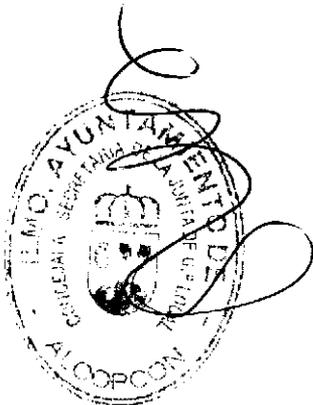
"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: ASESORÍA JURÍDICA

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "CLEANING MACHINES, S.L." POR "KRÜGER TECHNOLOGY, S.L."

Visto el expediente remitido el pasado 12 de diciembre de 2018 (417/18), mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 12, a la vista de la comunicación recibida de KRÜGER TECHNOLOGY, S.L. Se acompaña fotocopia de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Cambio de Denominación Social, de fecha 2 de octubre de 2014, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra D^a. ANA DORIA VIZCAY, bajo el número 986 de su



protocolo, en cuya virtud la mercantil "CLEANING MACHINES, S.L." en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse "KRÜGER TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA".

No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad.

Alcorcón, 13 de diciembre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura de Cambio de Denominación, de fecha 2 de octubre de 2014, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, D^a. ANA DORIA VIZCAY, bajo el nº 986 de su protocolo, en cuya virtud la Mercantil CLEANING MACHINES, S.L. en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados a tal fin ha pasado a denominarse KRÜGER TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA, manteniendo el mismo número de identificación fiscal B-82526583.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/624.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 284/18-ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 20 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE

RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (Expte. 284/2018_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 284/2018_ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa BANKIA, S.A., con CIF A-14010342, por un presupuesto máximo total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (241.540,36 euros), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, por los costes del servicio y el resto de condiciones y mejoras que se indican en su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades del contrato es el que sigue, con cargo a la aplicación presupuestaria 01-93100-22708:

2019: 120.770,18 euros IVA incluido.
2020: 120.770,18 euros IVA incluido.

Al haberse tramitado el expediente de forma anticipada, iniciándose la ejecución material del mismo en el ejercicio 2019, queda sometida la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos 2019 y 2020.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, anualidades 2019 y 2020.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

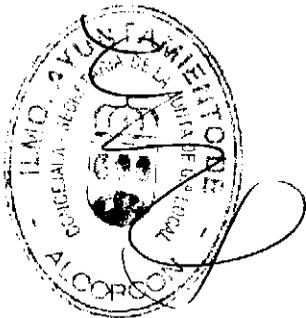
Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.
EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 20 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/map – Expte. 2018284_ASE

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. 284/2018_ASE.



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018284_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, en fecha 7 de diciembre de 2018, se emitió el siguiente Decreto:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 30 de noviembre de 2018 por la que se procede a la clasificación de las ofertas recibidas para el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus propuestas:

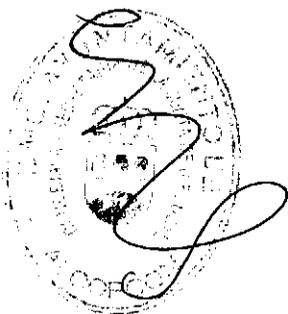
Orden: 1 CIF: A14010342 BANKIA S.A. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 85.
Total puntuación: 85.

SEGUNDO. – Requerir a BANKIA, S.A. la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, al ser el único operador que ha presentado oferta para el procedimiento indicado, considerando que la misma se ajusta a las condiciones exigidas en los pliegos, habiendo sido valorada con un total de 85 puntos una vez aplicados los criterios de adjudicación."

II.- Notificada a la empresa BANKIA, S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 19 de diciembre de 2018, aportando justificante del ingreso de 10.168.08 euros en la Caja Municipal el 19/12/18, en concepto de garantía definitiva, con número de operación 320180014734.

III.- Procede por tanto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria.

Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa BANKIA, S.A., con CIF A-14010342, por un presupuesto máximo total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (241.540,36 euros), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, por los costes del servicio y el resto de condiciones y mejoras que se indican en su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades del contrato es el que sigue, con cargo a la aplicación presupuestaria 01-93100-22708:

2019: 120.770,18 euros IVA incluido.

2020: 120.770,18 euros IVA incluido.

Al haberse tramitado el expediente de forma anticipada, iniciándose la ejecución material del mismo en el ejercicio 2019, queda sometida la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos 2019 y 2020.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, anualidades 2019 y 2020.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018

Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 21 de diciembre de 2018, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
1166/2018**

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

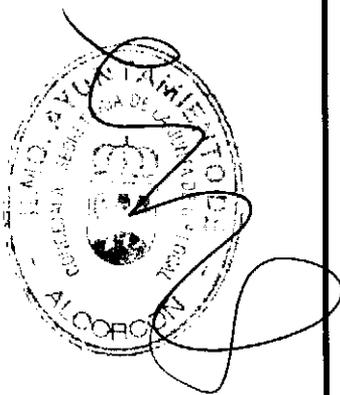
RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
(Expte. 284/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO



I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

| | |
|--|-----------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN |
| TIPO EXPEDIENTE: | SERVICIO |
| SUB TIPO | PDMTO. ABIERTO |
| ÁREA DE GASTO: | 9-RECAUDACIÓN |
| ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 01-931.00-227.08 |
| IMPORTE: | 241.540,36 € |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/09/2018: Retención de crédito nº 220189000300.

18/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

30/10/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

07/12/2018: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, suscrito por D^a. Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

07/12/2018: Decreto de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Ignacio González Velayos, Concejal Delegado de Hacienda.

17/07/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

26/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

19/12/2018: Presentación de garantía definitiva.

20/12/2018: Informe relativo a la adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

20/12/2018: Propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Ignacio González Velayos, Concejal Delegado de Hacienda.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

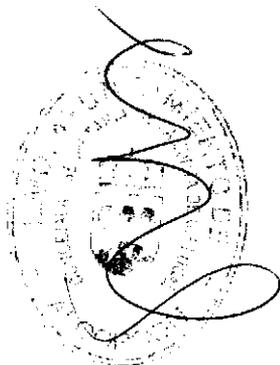
- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

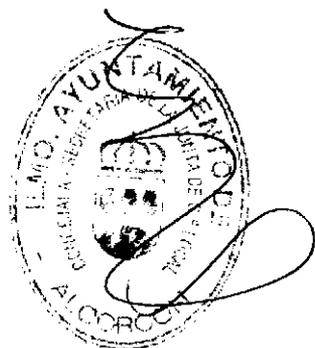
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS



| A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|---|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP | 1. Fiscalización previa del RC/A | | X | |
| Art. 117.1 LCSP | 2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. | | X | |
| Arts. 135 LCSP | 3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) | | X | |
| Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP | 4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III | | X | |
| DA 2ª 7 LCSP | 5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1). | 6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA 3a.8 LCSP | 7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP. | 8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP. | 9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | X | | |



adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos 2019 y 2020.

TERCERO.- El plazo de **DURACIÓN** del contrato será de DOS (2) años, anualidades 2019 y 2020.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente establecida.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

11/625.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5, DESDE LA GLORIETA DE LA C/ ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 18 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

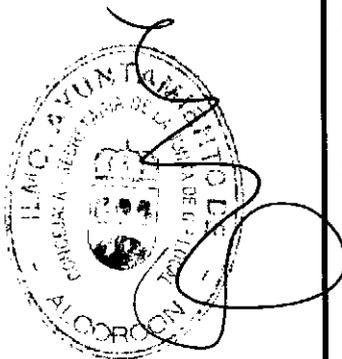
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500

Visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de "INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500" elaborado por LICUAS, S.A., adjudicataria según el acuerdo 26/513 de Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2018, de expediente de contratación 228/2018 de las obras en cuestión.

La coordinación materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, se realiza a través del contrato de servicios celebrado a los efectos para las obras e instalaciones municipales, adjudicado a PRACSYS Seguridad y Salud, en la persona de D. GERARDO CARMONA HENAO, nº de Coordinador 2454.

Visto el informe favorable emitido por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de fecha 12 de diciembre de 2018 y visto el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500



En fecha 12 de diciembre de 2018, se recibió el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500", elaborado por LICUAS, S.A., adjudicataria de las obras.

En fecha 12 de diciembre de 2018 se recibe informe favorable al documento anterior, realizado por D. GERARDO CARMONA HENAO, coordinador en materia de seguridad y salud.

Por tanto, al objeto de dar cumplimiento al artículo 7.2 del Real Decreto 1627/199, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, procede la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra por parte de esta Administración Pública.

Lo que se somete al superior criterio de la Corporación.

Alcorcón, 18 de diciembre de 2018. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA. Firma ilegible."

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y, en especial, en el artículo séptimo de la última norma citada.

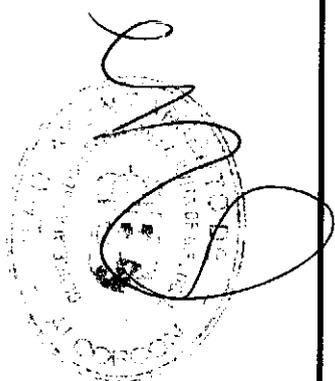
Atendiendo a las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41.6, 11 y 27, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

De acuerdo con la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único: APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500" aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud D. GERARDO CARMONA HENAO, redactado por la Empresa LICUAS, S.L., adjudicataria de las obras.

Alcorcón, 18 de diciembre de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500" aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud D. GERARDO CARMONA HENAO, redactado por la Empresa LICUAS, S.L., adjudicataria de las obras.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/626.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "ANJANA INVERTMENST S.L.U." PARA EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL COMERCIAL EN LA PARCELA 55 DEL SECTOR 2 "ÁREA DE CENTRALIDAD-PARQUE OESTE", C/ ESTAMBUL, Nº 18. (EXPTE. 043-MO/18).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 17 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL-COMERCIAL EN LA PARCELA 55 SECTOR 2 AREA DE CENTRALIDAD PARQUE OESTE (C/ ESTAMBUL, 18) PROMOVIDA POR ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.

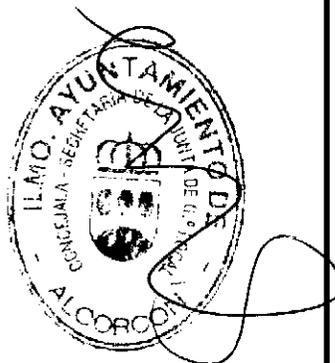
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García en fecha 14 de diciembre de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 4 de octubre de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 17 de diciembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 043-MO/2018

OBJETO: Edificación de Nueva Planta. Edificio uso industrial-comercial.



TITULAR: ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.
FECHA: 17/12/2018

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García

C.2.- **FECHA INFORME:** 14/12/2018

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 286.087,04 € (Ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias a dicho Impuesto y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos).

C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

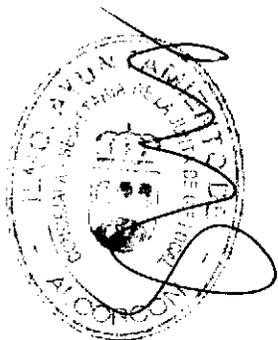
C.5.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 4 de octubre de 2018.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** No resulta preciso realizar especiales consideraciones dadas las características de la obra solicitada y el carácter favorable del informe técnico citado en el apartado precedente.

E.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio de uso terciario-industrial (TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y COMERCIO MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL) en la Parcela 55 del Sector 2 del Área de Centralidad "Parque Oeste" (C/ Estambul número 18) de 2.366´00 m² de superficie.

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por el Ingeniero Industrial D. Fernando García Lago visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de septiembre de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 12 de diciembre de 2018, bajo la Dirección Facultativa del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Manuel Herrero Moreno.



El inmueble consta de una superficie total construida de 740,00 m² en una única planta baja y una dotación de ciento diecisiete (17) plazas de aparcamiento dispuestas en superficie no edificada.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

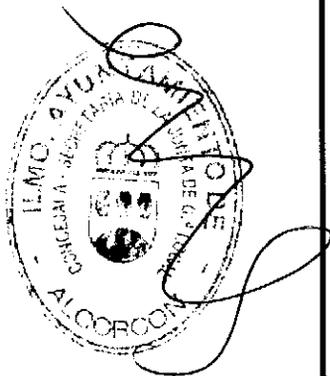
2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.



4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

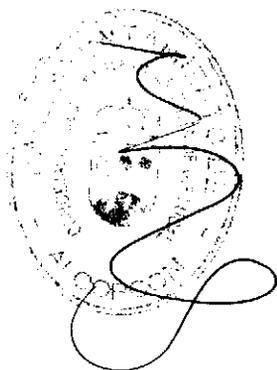
7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del edificio se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de Licencia de Actividad número 43-M/08 (TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y COMERCIO MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL).

4º) INFORMAR a la sociedad mercantil ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), siendo una base imponible de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON



CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.993,43 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio de uso terciario-industrial (TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y COMERCIO MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL)** en la **Parcela 55 del Sector 2 del Área de Centralidad "Parque Oeste" (C/ Estambul número 18)** de 2.366'00 m² de superficie.

La edificación se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Ingeniero Industrial D. Fernando García Lago visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de septiembre de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 12 de diciembre de 2018, bajo la Dirección Facultativa del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Manuel Herrero Moreno.

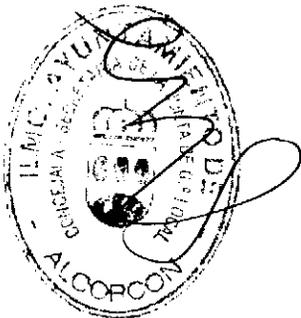
El inmueble consta de una superficie total construida de 740,00 m² en una única planta baja y una dotación de ciento diecisiete (17) plazas de aparcamiento dispuestas en superficie no edificada.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:



1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.



A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del **edificio** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 43-M/08 (TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y COMERCIO MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL).**

4º) INFORMAR a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **siendo una base imponible de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.993,43 €).** El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, **y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**



El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 17 de Diciembre de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo”.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio de uso terciario-industrial (TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y COMERCIO MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL)** en la **Parcela 55 del Sector 2 del Área de Centralidad “Parque Oeste” (C/ Estambul número 18)** de 2.366´00 m² de superficie.

La edificación se describe en el **Proyecto de Ejecución** suscrito por el Ingeniero Industrial D. Fernando García Lago visado por su Colegio Profesional en fecha 14 de septiembre de 2018 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 12 de diciembre de 2018, bajo la Dirección Facultativa del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Manuel Herrero Moreno.

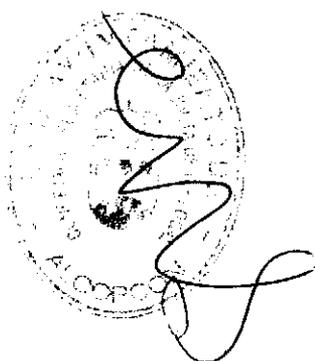
El inmueble consta de una superficie total construida de 740,00 m² en una única planta baja y una dotación de ciento diecisiete (17) plazas de aparcamiento dispuestas en superficie no edificada.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:



1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y deberán ser autorizadas por este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

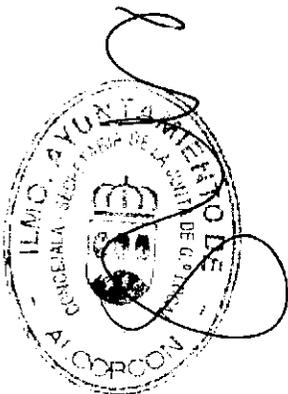
Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.



A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

9.- La construcción del **edificio** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 43-M/08 (TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS Y COMERCIO MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL).**

CUARTO.- INFORMAR a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **siendo una base imponible de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.993,43 €).** El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**



El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **ANJANA INVESTMENTS, S.L.U.** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

13/627.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.", PARA EDIFICIO RESIDENCIAL DE 118 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO, LOCALES COMERCIALES, GARAJE Y PISCINA, EN LA PARCELA 81.2.A DEL ENCLAVE 27-ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE "RETAMAS". (EXPTE. 007-A/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 21 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL-COMERCIAL EN LA PARCELA 81.2 A "ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE LAS RETAMAS" (C/ OSLO, 47) PROMOVIDA POR SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García en fecha 13 de diciembre de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 29 de junio de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 19 de diciembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

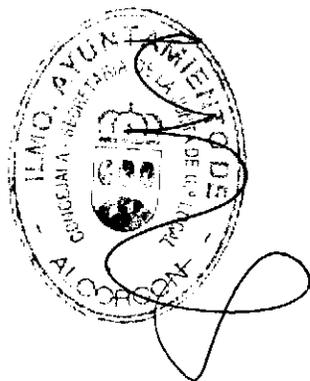
"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 007-A/18

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. 118 VPPL. Parcela 81.2A « Entorno de la Estación de las Retamas ». C/ Oslo, 47.

TITULAR: SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

FECHA: 19/12/2018



A.- *NORMAS PROCEDIMENTALES.* En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- *NORMAS SUSTANTIVAS.* El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- *TÉCNICO INFORMANTE:* AM Javier Cacho García

C.2.- *FECHA INFORME:* 13/12/2018

C.3.- *VALORACIÓN OBRAS:* 11.362.118,06 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- *CONSIDERACIONES TÉCNICAS:* Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- *INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS:* Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 29 de junio de 2018.

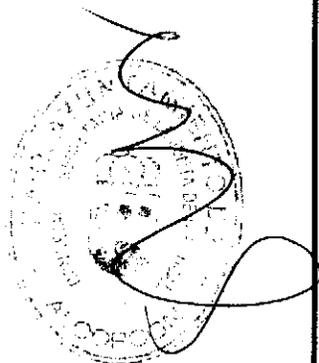
D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 La promoción dispone de Cédula de Calificación Provisional (Documento 10/077851.1/18 – Expediente Nº 10-CV-00033.3/2018) otorgada por Resolución del Director General de Vivienda y Rehabilitación de fecha 29 de octubre de 2018.

D.3 Consta solicitud de aplazamiento de las cuotas resultantes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la tramitación de Licencias Urbanísticas, en tramitación en el Servicio de Recaudación y que conforme a la solicitud de la sociedad SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. presentada el día 18 de diciembre de 2018, se extiende sobre la valoración efectuada por el Técnico Municipal informante, es decir, sobre la cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.

D.4 Sobre esta misma parcela fue otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2018 (Expte. 97-A/07) licencia de obras de edificación un edificio residencial de ciento sesenta y cuatro viviendas de protección



pública para arrendamiento con opción a compra (VPPAOC), ciento ochenta y seis (186) plazas de aparcamiento trasteros y locales comerciales a favor de la sociedad ANDRIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. sociedad ésta que finalmente no pudo llevar a cabo esta promoción y que mediante diferentes escritos comunicó dicha circunstancia a este Ayuntamiento a la vez que solicitaba la devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras abonado en régimen de autoliquidación y la posibilidad de cesión de dicha licencia a favor de la sociedad SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. actual titular de la parcela adquirida por dación de pago en virtud de la Escritura Pública otorgada en fecha 6 de febrero de 2018, actos todos ellos que conllevan a que dicha licencia deba quedar sin efecto y proceder al otorgamiento de la licencia instada por la propiedad actual de la parcela.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

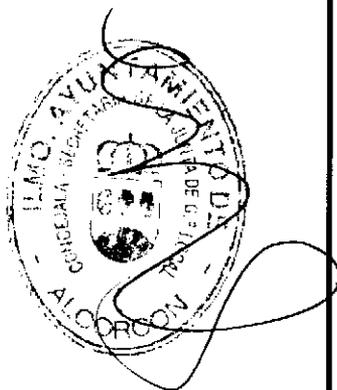
En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta de un edificio residencial de ciento dieciocho (118) viviendas con protección pública de precio limitado, garaje aparcamiento de doscientas cincuenta y cuatro plazas, cuatro locales comerciales en planta baja, piscina y urbanización interior en la Parcela 81.2 A de 3.515,00 m² de superficie del Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" – Rf^a Catastral (8564607VK2686S0001FT , que se corresponde con el número 47 de la C/ Oslo según referencia catastral y pendiente de asignar número de policía urbana municipal, (con una altura máxima de B+6+Ático) y cuatro plantas sótano destinadas a aparcamiento, con una superficie total construida de 22.634,86 m² de los que 9.229,40 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 12.298,11 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 12.300'00 m². La superficie destinada a locales comerciales es de 819,99 m².

La concesión de la presente licencia conlleva implícitamente la revocación de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2018 (Expte. 97-A/07) a favor de la sociedad ANDRIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. para la construcción de un edificio residencial de ciento sesenta y cuatro viviendas de protección pública para arrendamiento con opción a compra (VPPAOC), ciento ochenta y seis (186) plazas de aparcamiento trasteros y locales comerciales que queda sin efecto alguno.

La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. León Benacerraf Botbol visado por su Colegio Profesional en fecha 26 de junio de 2018 y Modificaciones al mismo visadas en fechas 3 de agosto de 2018 (Registro de Entrada número 34223 de fecha 9 de agosto de 2018) y 2 de noviembre de 2018 (Registro de Entrada número 48408 de fecha 12 de noviembre de 2018), bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Agustín Sánchez Sánchez. En este mismo acto se aprueban el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por el mismo Técnico y con fecha de visado colegial de 27 de junio de 2018, y el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Jorge Vega Martín, visado por su Colegio Profesional en fecha 13 de noviembre de 2017.

Deberá aportarse el Impreso de Estadística de la Construcción de Edificios (completo y debidamente cumplimentado) con carácter previo al inicio de cualquier actuación material sobre la parcela.



2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de



las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas de planta ático previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

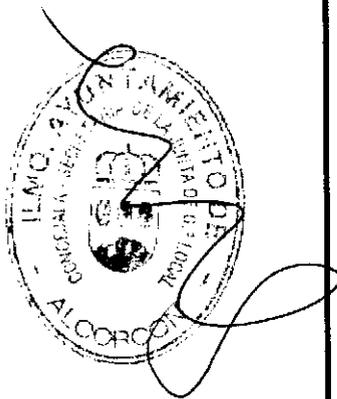
8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que se encuentran en tramitación bajo los números 003-M/2018 y 004-M/2018, de expedientes.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Servicio de Recaudación para su incorporación al expediente de aplazamiento del pago de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la tramitación de



Licencias Urbanísticas, en tramitación a instancia de la sociedad SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

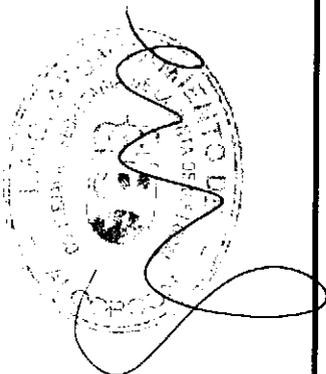
PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un edificio residencial de **ciento dieciocho (118) viviendas con protección pública de precio limitado, garaje aparcamiento de doscientas cincuenta y cuatro plazas, cuatro locales comerciales en planta baja, piscina y urbanización interior** en la **Parcela 81.2 A** de 3.515,00 m² de superficie del **Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" – Rf^a Catastral (8564607VK2686S0001FT**, que se corresponde con el número 47 de la **C/ Oslo según referencia catastral y pendiente de asignar número de policía urbana municipal**, (con una altura máxima de B+6+Ático) y cuatro plantas sótano destinadas a aparcamiento, con una superficie total construida de 22.634,86 m² de los que 9.229,40 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 12.298,11 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 12.300'00 m². La superficie destinada a locales comerciales es de 819,99 m².

La concesión de la presente licencia conlleva implícitamente la revocación de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2018 (Expte. 97-A/07) a favor de la sociedad ANDRIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. para la construcción de un edificio residencial de ciento sesenta y cuatro viviendas de protección pública para arrendamiento con opción a compra (VPPAOC), ciento ochenta y seis (186) plazas de aparcamiento trasteros y locales comerciales que queda sin efecto alguno.

La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. León Benacerraf Botbol visado por su Colegio Profesional en fecha 26 de junio de 2018 y Modificaciones al mismo visadas en fechas 3 de agosto de 2018 (Registro de Entrada número 34223 de fecha 9 de agosto de 2018) y 2 de noviembre de 2018 (Registro de Entrada número 48408 de fecha 12 de noviembre de 2018), bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Agustín Sánchez Sánchez. En este mismo acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el mismo Técnico y con fecha de visado colegial de 27 de junio de 2018, y el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Jorge Vega Martín, visado por su Colegio Profesional en fecha 13 de noviembre de 2017.

Deberá aportarse el **Impreso de Estadística de la Construcción de Edificios (completo y debidamente cumplimentado)** con carácter previo al inicio de cualquier actuación material sobre la parcela.



2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

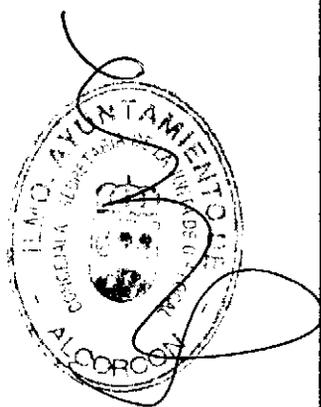
La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa **CANAL GESTIÓN**.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.



5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

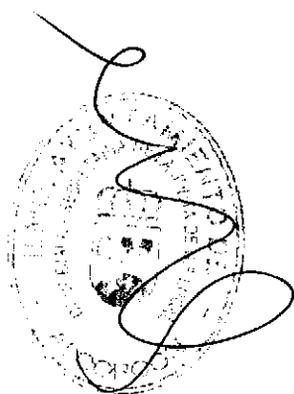
6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** de planta ático previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.



- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que se encuentran en tramitación bajo los números 003-M/2018 y 004-M/2018, de expedientes.

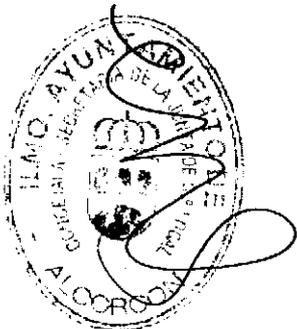
4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Servicio de Recaudación para su incorporación al expediente de aplazamiento del pago de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la tramitación de Licencias Urbanísticas, en tramitación a instancia de la sociedad SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

Alcorcón, 21 de Diciembre de 2018

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un edificio residencial de **ciento dieciocho (118) viviendas con protección pública de precio limitado, garaje aparcamiento de doscientas cincuenta y cuatro plazas, cuatro locales comerciales en planta baja, piscina y urbanización interior** en la **Parcela 81.2 A** de 3.515,00 m² de superficie **del Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" – Rf^{ca} Catastral (8564607VK2686S0001FT , que se corresponde con el número 47 de la C/ Oslo según referencia catastral y pendiente de asignar número de policía urbana municipal**, (con una altura máxima de B+6+Ático) y cuatro plantas sótano destinadas a aparcamiento, con una superficie total construida de 22.634,86 m² de los que 9.229,40 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 12.298,11 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 12.300'00 m². La superficie destinada a locales comerciales es de 819,99 m².



La concesión de la presente licencia conlleva implícitamente la revocación de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de

junio de 2018 (Expte. 97-A/07) a favor de la sociedad ANDRIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. para la construcción de un edificio residencial de ciento sesenta y cuatro viviendas de protección pública para arrendamiento con opción a compra (VPPAOC), ciento ochenta y seis (186) plazas de aparcamiento trasteros y locales comerciales que queda sin efecto alguno.

La construcción autorizada se describe en el proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. León Benacerraf Botbol visado por su Colegio Profesional en fecha 26 de junio de 2018 y Modificaciones al mismo visadas en fechas 3 de agosto de 2018 (Registro de Entrada número 34223 de fecha 9 de agosto de 2018) y 2 de noviembre de 2018 (Registro de Entrada número 48408 de fecha 12 de noviembre de 2018), bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Agustín Sánchez Sánchez. En este mismo acto se aprueban el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el mismo Técnico y con fecha de visado colegial de 27 de junio de 2018, y el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Jorge Vega Martín, visado por su Colegio Profesional en fecha 13 de noviembre de 2017.

Deberá aportarse el **Impreso de Estadística de la Construcción de Edificios (completo y debidamente cumplimentado)** con carácter previo al inicio de cualquier actuación material sobre la parcela.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

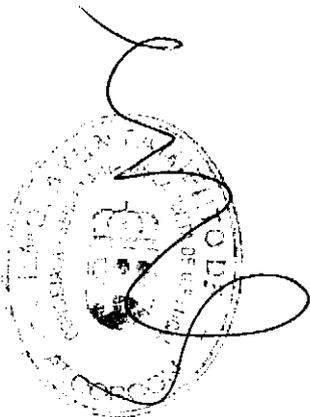
Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.



3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

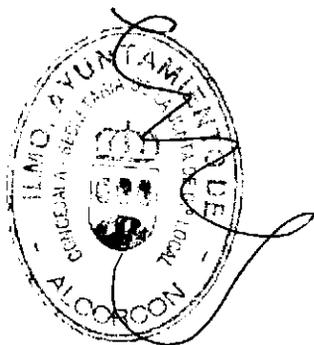
4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** de planta ático previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.



7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

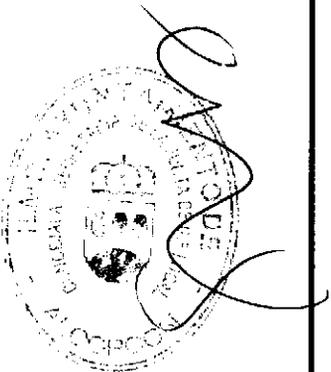
10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que se encuentran en tramitación bajo los números 003-M/2018 y 004-M/2018, de expedientes.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Servicio de Recaudación para su incorporación al expediente de aplazamiento del pago de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por la tramitación de Licencias Urbanísticas, en tramitación a instancia de la sociedad SEQUOIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

14/628- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE APLICACIÓN



**INFORMÁTICA "FLORA-ARCHIV" PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL.
(EXpte. 365/18-NSE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 11 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. Expte 365/2018_NSE.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 365/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Sección de Archivo y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

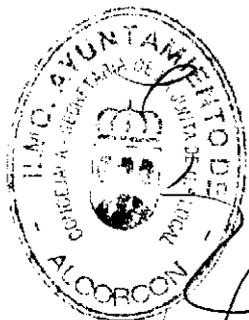
SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2019: 8.097,41 euros.

2020: 8.178,39 euros.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".



Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 11 de diciembre de 2018.
Fdo.- Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios.”

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“LDS/map – Expte. Contratación nº 365/2018 NSE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 365/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe técnico de especificidad técnica del contrato.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Jefe de Sección de Archivo con el Vº Bº de la Concejal de RR.HH. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de diciembre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente RC emitido por la Intervención Municipal en fecha 25 de octubre de 2018 y número de operación 220189000443, por un importe total de 16.275,80 euros con cargo a los ejercicios 2019 y 2020. Teniendo en cuenta el carácter anticipado y plurianual de este contrato, la aprobación del gasto de las anualidades 2019 y 2020 quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios. Deberá realizarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

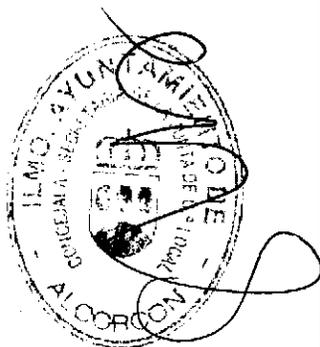
Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 365/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Sección de Archivo y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

2019: 8.097,41 euros.

2020: 8.178,39 euros.



La aprobación del gasto de las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.*

Alcorcón, a 11 de diciembre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación.”

• **VISTO** el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 365/2018 NSE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de noviembre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28 de noviembre, se remite expediente de contratación número 365/18 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12,17 y 24 de la LCSP.

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la LCSP, por las razones de protección de derechos exclusivos,



según se acredita en la Memoria Justificativa del contrato y en el informe de especificidad técnica, suscritos ambos por la Archivera Municipal, en los que se determina la existencia de derechos exclusivos a favor del adjudicatario propuesto por el titular de la aplicación informática (DECALOG) adquirida previamente por el Ayuntamiento por procedimiento abierto, con fecha 29 de octubre de 2018, incorporándose igualmente en el expediente certificado de la empresa propietaria del software que SENDA SOLUCIONES es la única empresa a la que hayan dado autorización para la prestación de los servicios de mantenimiento de su aplicación.

III. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente el criterio precio, pues no se justifica la concurrencia de ninguno de los supuestos previstos en el apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios en el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El valor estimado ha sido determinado atendiendo al coste actual del servicio por la empresa que exclusivamente puede prestar estos servicios, y por tanto, acorde a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP. Su presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2019 y 2020, estableciéndose la tramitación anticipada del mismo. Se ha incorporado al expediente certificado relativo a la retención de crédito en los ejercicios siguientes afectados. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto correspondiente al contrato en el presente año.



VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno, apruebe el expediente de contratación nº 365/2018 NSE de título SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL.

Es cuanto tengo que informar.
Alorcón, a 5 de diciembre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel.”

- **VISTA** la memoria justificativa emitida al efecto por la Sección de Archivo y Documentación, de fecha 29 de octubre de 2018, y que consta en el presente expediente:

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 14 de diciembre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 25 de octubre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
1106/2018**

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. RC/ AUTORIZACIÓN DEL GASTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL. (Expte. 365/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD



| | |
|--|---------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN |
| TIPO EXPEDIENTE: | SERVICIOS |
| SUB TIPO | PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD |
| ÁREA DE GASTO | 9-ARCHIVO MUNICIPAL |
| ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | A |
| IMPORTE: | 16.275, 80 EUROS |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 30-920.00-227.19 |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/10/2018: Retención de crédito nº 220189000443.
- 29/10/2018: Informe justificativo de especificidad del servicio, suscrita por D^a Paloma Fernández, Jefe de Sección de Archivo
- 29/10/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Paloma Fernández, Jefe de Sección de Archivo
- 29/10/2018: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrita por D^a Paloma Fernández, Jefe de Sección de Archivo
- 13/11/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrito por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.
- 23/11/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 05/12/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- 11/12/2018: Informe de aprobación de inicio de expediente de contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 11/12/2018: Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 168 a 171, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el



Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | | X | |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. * | | X | |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. ** | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL. | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL. | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X | | |
| B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| Arts. 1, 28.1, 116 LCSP | 8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas | | X | |



| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP | 9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP | 10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP | 11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP | 12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.k) Art. 145 y 146 LCSP | 13. Se comprueba que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 LCSP para utilizar dicho procedimiento | X | | |
| Art. 309.1 LCSP | 14. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, Que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP | 15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP | 16. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP | 17. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 | 18. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los | X | | |



| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| 11.1.1.A) Art. 143 LCSP | criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras. | | | |
| Art. 116.4 LCSP | 19. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. | | x | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 14 de diciembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

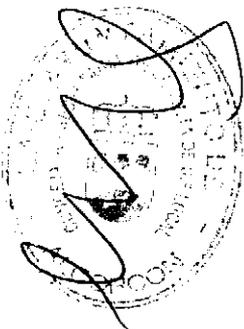
| | | |
|---|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente:1-NRI 19-10-18 Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|---|-------------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 30 | 92000 | 22719 | | 16.275,80 |

MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA DE FLORA PARA ARCHIVO

| | | | | |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|



IMPORTE EUROS:

DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 8.097,41 | | |
| 2020 | 8.178,39 | | |

TEXTO LIBRE

RC SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA DE FLORA PARA ARCHIVO MUNICIPAL (AÑOS 2019 Y 2020) SEGÚN NRI 19-10-18

Nº OPERACIÓN: 220189000443.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/10/2018.

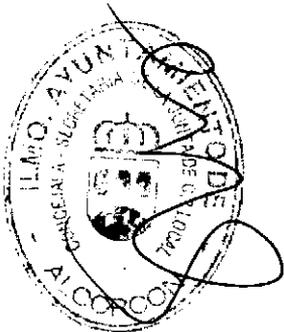
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/10/2018, 10:44. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 365/2018 NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA FLORA-ARCHIV PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Sección de Archivo y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. – APROBAR un gasto por importe total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.275,80 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:



2019: 8.097,41 euros.

2020: 8.178,39 euros.

La aprobación del gasto de las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUNTAS DE DISTRITO Y BARRIOS

15/629.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1 "CENTRO", CON FECHA 4.10.18.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

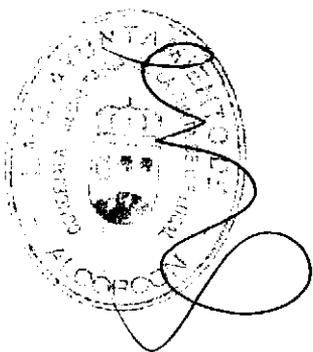
PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco":

- Sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/630.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2 "NORTE", CON FECHA 3.10.18.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en



cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2- NORTE en su sede situada en el Centro Cultural "Viña grande":

- Sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/631.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3 "SUR", CON FECHA 2.10.18.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cultural "Los Pinos":

- Sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

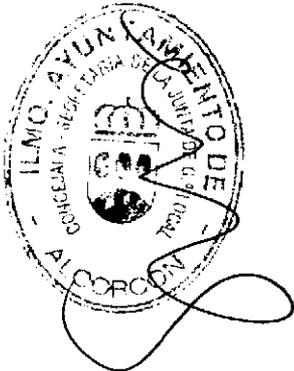
AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

18/632.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "BUERO VALLEJO" Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES. (EXPTE. 220/18).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior



deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Susana Mozo (P.S. del Primer Teniente de Alcalde), de fecha 27 de diciembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES. (EXPTE. 220/2018).-

Considerando la necesidad de incluir la distribución de anualidades en el acuerdo de adjudicación de los lotes del contrato de obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (Expte. 220/2018) a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta la necesidad de dicha distribución para la tramitación de las facturas y habiendo recibido con fecha 27 de diciembre, informe de fiscalización favorable, se solicita a la Junta de Gobierno Local que proceda a tratar de forma urgente la siguiente propuesta:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, P.S. DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES. (Expte. 220/2018)."

En Alcorcón, a 27 de diciembre de 2018.

Fdo.- Susana Mozo Alegre, Segunda Teniente de Alcalde. P.S. Primer Teniente de Alcalde, Concejales Delegados de Cultura y Festejos."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, P.S. del Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Cultura y Festejos, de fecha 26 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, P.S. DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (Expte. 220/2018).



Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 220/2018, así como los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato arriba referenciados y que se incluyen en los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote nº 1 “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO” de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 62,67 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (353.527,20 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con una reducción del plazo de ejecución de 15 días respecto al contemplado en el proyecto de ejecución. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

2018: 70.705,44 euros.

2019: 282.821,76 euros.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote nº 2 “OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO” de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa MONCOBRA, S.A., con CIF A78990413, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (304.693,00 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

2018: 123.193 euros

2019: 181.500 euros.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018.

Fdo.- Susana Mozo Alegre, Segunda Teniente de Alcalde. P.S. Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Cultura y Festejos.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN



ASUNTO: INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018220 AO.

CONSIDERACIONES

I.- El pasado 30 de octubre de 2018, se adjudicaron, previa fiscalización de conformidad, los Lotes 1 y 2 del expediente 220/2018, relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, sin establecer la distribución por anualidades del importe de adjudicación.

II.- El 21 de diciembre de 2018, a las 14 horas, se recibió escrito de intervención indicando que en el contrato hay un error en el número de operación contable de las retenciones de crédito. Dicho error consiste en que se indicó el número de operación contable del primer RC que se hizo para tramitar este expediente que, posteriormente se sustituyó por otros documentos de retención de crédito. Dicho error se va a subsanar mediante una diligencia del Servicio de Contratación, reflejando el número de operación de los últimos RC. Lo anterior se comunicará a la intervención y al contratista de cada uno de los lotes.

III.- En ese mismo escrito se indicó que habría que haber reflejado la distribución de anualidades derivadas del importe de adjudicación del contrato. Aunque esa indicación solo la refieren al Lote 1, procede para ambos lotes, 1 y 2.

IV.- La unidad proponente indicó mediante escrito dirigido a la Intervención y al Servicio de Contratación, de 23 de octubre de 2018, la distribución por anualidades de cada uno de los lotes. En el caso del lote 1 se previó un incremento del 10 por ciento, de conformidad con lo que establece el artículo 242.4, apartado i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para cubrir los excesos de medición en la certificación final de la obra, que no computan como modificación del contrato. En el lote 2 no se ha recibido comunicación al respecto.

V.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

"De conformidad con el informe del Servicio de Contratación de 26 de diciembre de 2018, procede completar el acuerdo 24/511, de la Junta de



Gobierno Local, de 30 de octubre de 2018, para incluir la distribución de anualidades de los importes de adjudicación de los lotes 1 y 2, en los apartados SEGUNDO y TERCERO de dicho acuerdo, estableciendo la siguiente redacción:

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote nº 1 "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 62,67 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (353.527,20 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con una reducción del plazo de ejecución de 15 días respecto al contemplado en el proyecto de ejecución. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

2018: 70.705,44 euros.

2019: 282.821,76 euros.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote nº 2 "OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa MONCOBRA, S.A., con CIF A78990413, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (304.693,00 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

2018: 123.193 euros

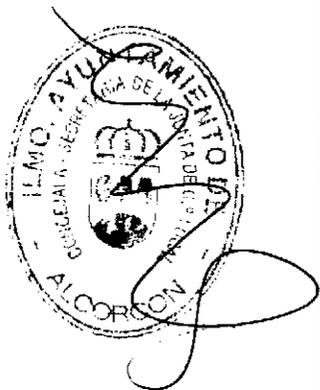
2019: 181.500 euros."

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Diligencia emitida por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sra. Díez Santamaría, con fecha 26 de diciembre de 2018, relativa al número correcto de operación contable de los contratos de referencia, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DILIGENCIA SOBRE EL NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE QUE CONSTA EN LOS CONTRATOS DE LOS LOTES 1 Y 2 RELATIVOS A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO



VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES

El pasado 30 de octubre de 2018, se adjudicaron, previa fiscalización de conformidad, los Lotes 1 y 2 del expediente 220/2018, relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE.

El 2 de noviembre de 2018, se formalizaron los contratos de los Lotes 1 y 2.

El 21 de diciembre de 2018, a las 14 horas, se recibió escrito de Intervención indicando que en los contratos figura un error en el número de operación contable de las retenciones de crédito. Dicho error consiste en que se indicó el número de operación contable del primer RC que se hizo, el 22 de julio de 2018, para tramitar el expediente. Posteriormente se sustituyó el RC original por otros documentos de retención de crédito. Para subsanar dicho error en los contratos de los Lotes 1 y 2, se emite esta diligencia indicando que los números de operación contable correctos son los siguientes:

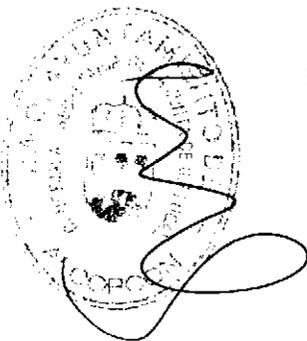
Lote 1:
2018: 220180019625
2019: 220189000493

Lote 2:
2018: 220180019624
2019: 220189000490

Esta diligencia se firma en Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018, y se remite a la Intervención de este municipio, así como a los contratistas de cada uno de los Lotes.

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018.
Fdo.- Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación."

• **VISTOS** igualmente los documentos de Retención de Crédito (RC) emitidos por el Departamento de Intervención con fechas 29 y 30 de octubre de 2018, relativos al LOTE 1 del contrato; así como los documentos de Anulación de Retención de Crédito para el reajuste de la distribución de las anualidades emitidos el día 26 de diciembre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"RC
Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|--|----------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 11 | 33400 | 63200 | 22018005099 | 77.775,98 | |

| |
|--|
| CONSTRUCCIONES E INVERSIÓN EN REPOSICIÓN |
|--|

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (77.775,98 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 2 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO VALLEJO.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. EXP. 220/2018. REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO. LOTE 1 (REHABILITACIÓN).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019625.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018, 15.09. Firma electrónica."

"RC

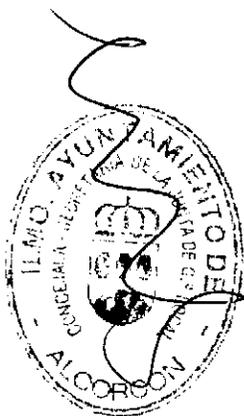
Clave Operación..... 100

Signo..... 0

| | | |
|--|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
| EJERCICIOS POSTERIORES | | |

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS. | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|---------------|---------------|
| 11 | 33400 | 63200 | | 311.103,94 |



CONSTRUCCIONES E INVERSIÓN EN REPOSICIÓN

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (311.103,94 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 2 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO V.

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 311.103,94 | | |

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2019. EXP. 220/2018. REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO. LOTE 1 (REHABILITACIÓN).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220189000493.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2018, 10.47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 1

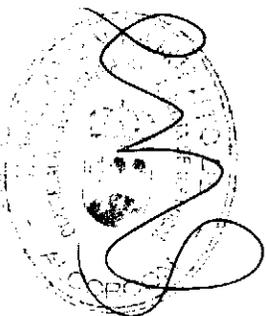
| | | |
|--|---|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|--|---|--|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 11 | 33400 | 63200 | 22018005099 | 7.070,54 | |

CONSTRUCCIONES E INVERSIÓN EN REPOSICIÓN

IMPORTE EUROS:



- SIETE MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.070,54 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 2 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO VALLEJO.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

128/CPS. REAJUSTE POR DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO AÑO 2018. LOTE 1 (REHABILITACIÓN).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180027843.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/12/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/12/2018, 13.40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 1

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | ANULACIÓN RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: 220189000493 Nº Expediente: Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
| EJERCICIOS POSTERIORES | | |

Presupuesto: 2018.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|---------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS. | Importe EUROS |
| 11 | 33400 | 63200 | | 311.103,94 |

CONSTRUCCIONES E INVERSIÓN EN REPOSICIÓN

| | | | | |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (311.103,94 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 2 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO V.



Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2019 | 28.282,18 | | |

TEXTO LIBRE

128/CPS. REAJUSTE POR DISTRIBUC. ANUALIDADES. EXP. 220/2018. REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO 2019. LOTE 1 (REHABILITACIÓN).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220189000643.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/12/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/12/2018, 13.39. Firma electrónica."

• **VISTOS** igualmente los documentos de Retención de Crédito (RC) emitidos por el Departamento de Intervención con fechas 29 y 30 de octubre de 2018, relativos al LOTE 2 del contrato, y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
|--|----------------------|--|

Presupuesto: 2018.

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 11 | 33400 | 63200 | 22018005098 | 123.193,00 | |

CONSTRUCCIONES E INVERSIÓN EN REPOSICIÓN

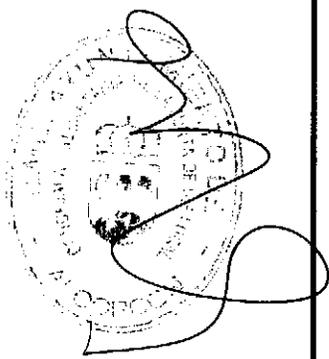
IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS (123.193,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 1 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO VALLEJO.

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. EXP. 220/2018. REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO. LOTE 2 (CLIMATIZACIÓN).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019624.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018, 15.09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018 |
| EJERCICIOS POSTERIORES | | |

Presupuesto: 2018.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|---------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS. | Importe EUROS |
| 11 | 33400 | 63200 | | 181.500,00 |

CONSTRUCCIONES E INVERSIÓN EN REPOSICIÓN

| | | | | |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €).

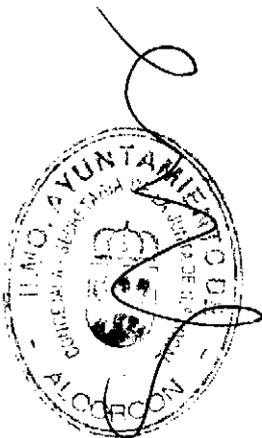
Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 1 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO V.

Interesado:

| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2019 | 181.500,00 | | |

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2019. EXP. 220/2018. REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO. LOTE 2 (CLIMATIZACIÓN).



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220189000490

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2018, 09.42. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y de conformidad con el informe del Servicio de Contratación de 26 de diciembre de 2018,

PRIMERO.- PROCEDER A COMPLETAR el acuerdo nº 24/511 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de octubre de 2018, para incluir la distribución de anualidades de los importes de adjudicación de los Lotes 1 y 2, en los apartados SEGUNDO y TERCERO de dicho acuerdo; **ESTABLECIENDO** la siguiente redacción:

"SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE Nº1 "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, a favor de la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 62,67 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (353.527,20 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con una reducción del plazo de ejecución de 15 días respecto al contemplado en el proyecto de ejecución. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

- 2018: SETENTA MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.705,44 €).
- 2019: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (282.821,76 €).

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 2 "OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, a favor de la empresa MONCOBRA, S.A., con CIF A78990413, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (304.693,00 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos



establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa. Este importe se distribuye en las siguientes anualidades:

- 2018: CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS (123.193 €).
- 2019: CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500 €)."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

19/633.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/18-ASESa).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Sra. Pontes Romero, de fecha 27 de diciembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

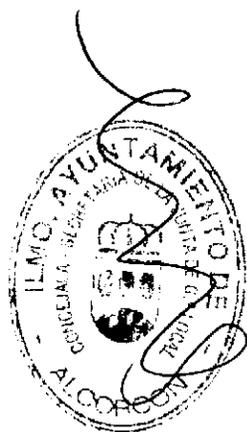
"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/2018 ASEsa).

Considerando la necesidad de acordar la adjudicación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (EXPTE. 294/2018 ASEsa) a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta el plazo previsto de inicio y la naturaleza de las prestaciones y habiéndose recibido con fecha 27 de diciembre, informe de fiscalización favorable, se solicita a la Junta de Gobierno Local que proceda a tratar de forma urgente la siguiente propuesta:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/2018 ASEsa)".

En Alcorcón, a 27 de diciembre de 2018.

Fdo. Laura Pontes Romero."



ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 20 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 294/2018 ASEsa).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 294/2018 ASEsa y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

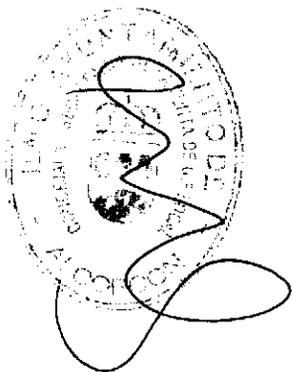
PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L para el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha y de los informes técnicos de la unidad proponente que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, en virtud del informe emitido en fecha 10 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L., con CIF A-86916350, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por un importe de QUINCE MIL CUATRO EUROS (15.004,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de diciembre de 2018.



LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Fdo.- Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018294 ASEsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 18 de octubre de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018294 relativo a la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.299,76€), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 26 de octubre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo anterior se han recibido cuatro ofertas, las remitidas electrónicamente por las empresas NORPREVENCIÓN, S.L., GRUPO MPE, S.L., ASPY, S.L.U. Y CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L. Las ofertas se enviaron al Servicio de Prevención a fin de que se emitiera el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación y se realizara la oportuna propuesta de adjudicación.

La unidad proponente emite informe de fecha 20 de noviembre del corriente en el que se valoran las ofertas admitidas. A la vista del contenido de las mismas, se identificó la presentada por la empresa CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L. como incurso en presunción de anormalidad, por lo que se requirió



a la empresa la justificación de la misma. Con fecha de 21 de noviembre de 2018 se emite informe por la unidad proponente en el que se valora la documentación aportada para justificar la presunción de anormalidad, y a la vista de lo indicado en el mismo, de nuevo se le requiere a la empresa envíen aclaraciones adicionales respecto al desglose económico de su propuesta. Con fecha 10 de diciembre de 2018 y tras la aclaración a los puntos solicitados, la unidad proponente emite de nuevo informe en el que se acepta la justificación de la oferta presentada por CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L. y se propone la adjudicación del contrato a su favor por un importe de 15.004,00 euros, IVA incluido, al considerar su oferta como la más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

II.- El 10 de diciembre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L., ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

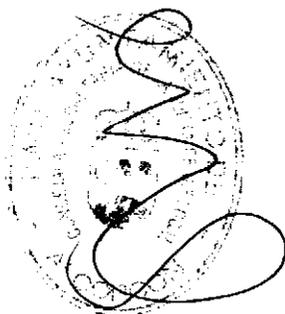
III.- En virtud de lo establecido en el art. 149 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A., a fin de que, en su caso, se acuerde dicha aceptación.

IV.- Así mismo, a la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L para el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha y de los informes técnicos de la unidad proponente que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, en virtud del informe emitido en fecha 10 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa



CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L., con CIF A-86916350, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por un importe de QUINCE MIL CUATRO EUROS (15.004,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alorcón, a 19 de diciembre de 2018.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido desde el Servicio de Prevención con fecha 10 de diciembre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

Con fecha 21 de septiembre de 2018 se redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato arriba indicado.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se redactó la Memoria Justificativa para la tramitación del expediente.

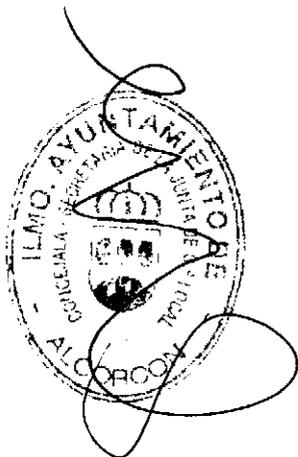
Con fecha 26 de octubre de 2018 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de la licitación.

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas, con fecha 20 de noviembre de 2018 se emitió informe relativo a la presunta desproporcionalidad o temeridad de la oferta presentada por la empresa NORPREVENCIÓN.

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se recibió contestación respecto a la mencionada presunta desproporcionalidad, emitiendo el Servicio de Prevención en esa misma fecha un segundo informe.

Con fecha 27 de noviembre de 2018 se recibe del Servicio de Contratación la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID S.L. Dado que se considera que la memoria justificativa que presenta la empresa tiene aspectos que no están bien definidos, se emite un tercer informe con fecha 28 de noviembre de 2018 donde se enumeran los puntos que la empresa CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID S.L. debe aún clarificar.

Recibida con fecha 5 de diciembre de 2018 la aclaración a los puntos solicitados y, dado que CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID S.L. es la empresa que



presenta la adjudicataria del "CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA" por un importe de 15.004,00 €, IVA incluido.

Es cuanto tenemos que informar.

Alcorcón, a 10 de diciembre de 2018.

Los Técnicos de Prevención. Fdo. Jessica López Garrosa.- Fdo. Silvia Jañez Cordero."

• **VISTO** así mismo el informe de fiscalización emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 26 de diciembre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1170/2018

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

CONCIERTO CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIFICIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (Expte. 294/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

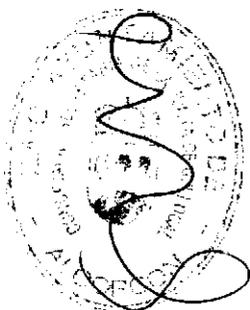
CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

| | |
|--|---------------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN |
| TIPO EXPEDIENTE: | SERVICIO |
| SUB TIPO | PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO |
| ÁREA DE GASTO: | RÉGIMEN INTERIOR - 9 |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 30-920.00-227.99 |
| IMPORTE: | 23.299,76 € |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/10/2018: Retención de crédito nº 220189000271.

18/10/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito



por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

24/10/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

20/11/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jañez Cordero, Técnicos de Prevención.

21/11/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jañez Cordero, Técnicos de Prevención.

28/11/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jañez Cordero, Técnicos de Prevención.

10/12/2018: Informe técnico relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de servicio, suscrito por D^a Jessica López Garrosa y D^a Silvia Jañez Cordero, Técnicos de Prevención.

19/12/2018: Informe relativo a la adjudicación del servicio, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

20/11/2018: Propuesta de Adjudicación a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de RR.HH.

22/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

26/11/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

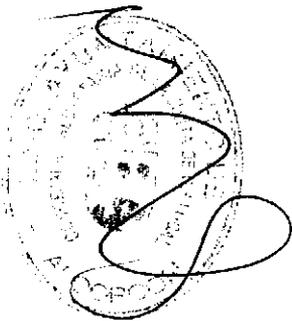
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES: | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|---|--------------|------------|---------------|
| Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP | 1. Fiscalización previa del RC/A | | X | |
| Art. 117.1. LCSP | 2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. | | X | |
| Arts. 135 LCSP | 3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha | | X | |





| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) | | | |
| Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP | 4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III | | X | |
| DA 2ª 7 LCSP | 5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1). | 6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1)DA 3a.8 LCSP | 7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP. | 8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP. | 9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP. | 10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2 | X | | |
| Art. 76.2 y 150.2 LCSP | 11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del | | X | |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP | | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP. | 12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. | | X | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

Alcorcón, a 26 de diciembre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L. para el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha y de los informes técnicos de la unidad proponente que se publican en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

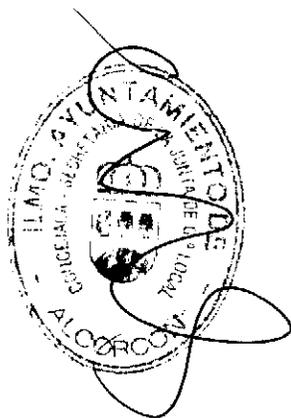
SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato referido contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, en virtud del informe emitido en fecha 10 de diciembre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa CENTRO MÉDICO ANTEA MADRID, S.L., con CIF A-86916350, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y lo indicado en su oferta, por un importe de QUINCE MIL CUATRO EUROS (15.004,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

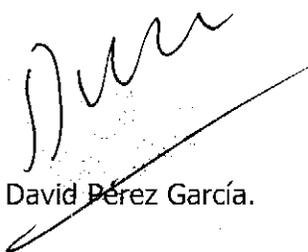
En este punto interviene el Sr. Alcalde, y pregunta sobre la adaptación de ESMASA a los requisitos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público en



relación a los encargos, y al cumplimiento de los requisitos legales que el texto ha introducido, para que la empresa sea medio propio del Ayuntamiento. Se produce un pequeño debate en el que se pone de manifiesto las actuaciones que hay que realizar para adaptar las encomiendas a la nueva legislación, y se acuerda, requerir a ESMASA para que aporte al Ayuntamiento información sobre los trabajos y acuerdos que han realizado o están realizando con el fin de conocer el estado de la adaptación de la empresa a las exigencias de la Ley de Contratos, todo ello a efectos de que los posibles encargos que el Ayuntamiento pueda realizar a la empresa, sean ajustados a derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- David Pérez García.

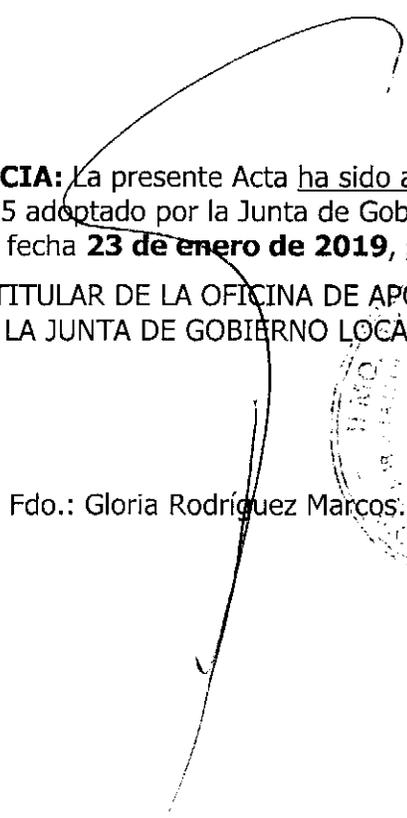
LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/15 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **23 de enero de 2019**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

